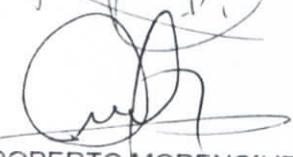
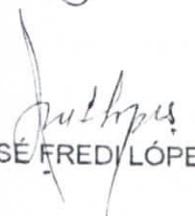
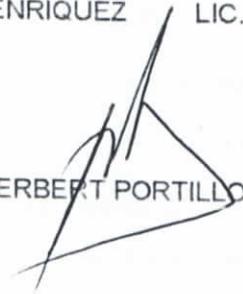


  
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

  
LIC. JERSON ROGELIO POSADA

  
LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ

  
LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ QUIJADA

  
ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

ACTA No. CDF-1168/16

6 DE OCTUBRE DE 2016

---

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las siete horas del día seis de octubre de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento sesenta y ocho.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE:	ING. JULIO CÉSAR ALFARO
DIRECTORES PROPIETARIOS:	LIC. RAFAEL ANTONIO COTO
	LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA
	LIC. CÉSAR RONEY FUENTES
DIRECTORES SUPLENTE:	LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
	LIC. JERSON ROGELIO POSADA
	LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ
	LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ QUIJADA



de 15 días calendario para presentar el Primer Informe, en vista que la información relacionada a: Población estimada a nivel de segmentos en las tres zonas de influencia de los tramos en estudio y el número de viviendas con su respectiva ubicación a nivel de mapas cartográficos de segmentos censales o unidades de muestreo, le fue entregada en forma tardía. El Consultor en su nota expresa que ésta información fue solicitada por el Propietario a la DIGESTYC, ya que solo puede ser solicitada de forma institucional y que es necesaria para la elaboración del Primer Informe, describiendo además en forma detallada, los acontecimientos que incidieron en el cumplimiento del plazo establecido para la entrega el Informe. El Comité Técnico de Seguimiento en Acta 3/16, expresó que es de la opinión que el atraso en la obtención de la información, no es imputable al Consultor, por lo que recomienda al Propietario, conceder la prórroga del plazo de entrega del Primer Informe de 15 días calendario, modificándose la fecha de presentación del referido Informe y por lo tanto, el plazo contractual del estudio, se ampliará a ciento treinta y cinco (135) días calendario. El Propietario envió a FOSEP nota de fecha 22 de septiembre/16, en la cual expone que tomando en cuenta la recomendación del Comité, relativo a conceder prórroga de 15 días calendarios para la entrega del Primer Informe, está de acuerdo en conceder el tiempo solicitado, lo que equivale a extender el plazo original del Contrato a 135 días calendario, mediante la respectiva Carta de Entendimiento. El Asesor jurídico del FOSEP, a través de Memorándum AJ-299/16 fechado 3 de octubre de 2016, opina que en vista de que el Propietario reconoce como válidos los argumentos expuestos por el Consultor, los cuales han sido reconocidos por el Comité Técnico de Seguimiento y siendo que se cuenta con la opinión favorable de todos los entes involucrados: Propietario, Consultor y Comité Técnico de Seguimiento, quienes están de acuerdo en que se conceda ampliación adicional de 15 días calendario al plazo contractual y para la entrega del Primer informe, y considerando que no existe ilegalidad alguna, es procedente acceder a lo solicitado; por lo que de conformidad a lo estipulado en las cláusulas SEGUNDA

- DOCUMENTOS CONTRACTUALES parte final, NOVENA- PLAZO Y PRORROGA, DECIMA – DOCUMENTOS E INFORMES y VIGESIMA SEGUNDA – MODIFICACIONES del Contrato CC-06/2016, puede otorgarse la respectiva Carta de Entendimiento. La Subgerencia Técnica en su dictamen, manifiesta que la prórroga solicitada por el Consultor para la entrega del Primer Informe, se basa en el tiempo invertido en la obtención de la información primaria para realizar el levantamiento muestral, información que fue proporcionada en forma tardía al consultor, que dicha información solo puede ser obtenida de forma institucional y que además es necesaria para la elaboración del Primer Informe; por tanto se considera que el desfase no es imputable al consultor y conviene conceder la ampliación de plazo solicitada, a fin de mantener la calidad del estudio. En las conclusiones se señala, que la demora en la obtención de la información primaria, generó atraso en la entrega del Primer Informe, debido a que a partir de ello se determina la muestra, que es parte de los alcances del referido Informe; las opiniones correspondientes del Propietario, Comité Técnico de Seguimiento y Asesor Jurídico, son concordantes, en el sentido de conceder los quince días adicionales para la entrega del Primer Informe y la ampliación de plazo del Primer Informe, genera ampliación del plazo total, a efecto de no modificar los plazos de los siguientes informes. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-1168/16**

Aprobar la modificación del plazo del Contrato No. CC-06/2016, suscrito con el consultor Mauricio Eduardo Quesada Iraheta, correspondiente al estudio "Líneas Bases de 3 Caminos Rurales BID-ES-L1075 y AECID, Tramos: SAN16N, Cantón La Magdalena-El Coco-Frontera con Guatemala, Santa Ana"; "USU8S, CA02E (Desvío San Marcos Lempa)- Desvío El Zamorán, Usulután"; y "UNI08S, CORSAIN-Playitas, La Unión", de la siguiente manera:

Modificar la CLÁSULA NOVENA-PLAZO Y PRORROGA-numeral 9.1, ampliando el plazo contractual de ciento veinte (120) días calendario a ciento treinta y cinco (135) días calendario.

Modificar la Cláusula DÉCIMA-DOCUMENTOS E INFORMES, literal b. ampliando de cincuenta (50) días calendario a sesenta y cinco (65) días calendario, el plazo para la entrega del Primer Informe.

Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato CC-06/2016 suscrito con el consultor Mauricio Eduardo Quesada Iraheta.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las siete horas con cincuenta y cinco minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.

  
ING. JULIO CÉSAR ALFARO

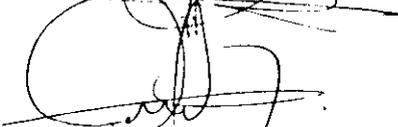
  
LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

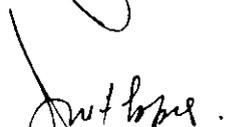
  
LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA

  
LIC. CÉSAR RONEY FUENTES

  
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

  
LIC. JERSON ROGELIO POSADA

  
LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ

  
LIC. JOSÉ FREDÍ LÓPEZ QUIJADA

  
ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

---

**LUGAR Y FECHA**

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día trece de octubre de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento sesenta y nueve.

**I. Comprobación del Quórum**

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

**DIRECTOR PRESIDENTE:**           ING. JULIO CÉSAR ALFARO  
**DIRECTORES PROPIETARIOS:**   LIC. RAFAEL ANTONIO COTO  
  LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA  
  LIC. CÉSAR RONEY FUENTES  
**DIRECTORES SUPLENTE:**        LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO  
  LIC. JERSON ROGELIO POSADA  
  LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ  
  LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ QUIJADA  
**SECRETARIO:**                    ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Informe sobre reunión sostenida con Arq. Juan José Rodríguez y Arq. Mauricio

Arrieta

V. Solicitud de la Fiscalía General de la República.

VI. Informe de calificación de ofertas técnicas del Estudio de Diseño Final del proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador".

## DESARROLLO

### II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

### III. Lectura y aprobación del Acta anterior

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1168/16 la cual se aprueba.

### IV. Informe sobre reunión sostenida con Arq. Juan José Rodríguez y Arq. Mauricio Arrieta

El Director Presidente procede a dar lectura a nota recibida del Arq. Juan José Rodríguez Funes, representante de uno de los socios que se encuentra participando en el concurso público para desarrollar el Estudio de Diseño Final del proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas de la Fiscalía General de la República". Explica que dados los planteamientos de la nota y la solicitud de una entrevista planteada en ella, los convocó ese mismo día por la tarde y durante la reunión le manifestaron que tenían información de que el FOSEP les había calificado mal, en aspectos de la metodología; y que se estaba considerando la experiencia de las empresas como parte de la evaluación; ante esto, él les aclaró que la calificación se desarrolla de acuerdo a los procedimientos y guías establecidas y que en el proceso de calificación lo que se considera es la experiencia del personal que participaría en el estudio. Manifiesta que a raíz de esta situación, el martes 11 de octubre de 2016, convocó al Gerente General y Encargado de la Operación de Crédito del Propietario, a fin de darle a

conocer la situación. El Consejo Directivo, luego de discutir ampliamente el punto toma el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-1169/16**

Instruir a la Administración para que coordine el desarrollo de un proceso de verificación de la calificación de ofertas técnicas del estudio de Diseño Final del Proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador". Para el desarrollo de dicho proceso, se constituirá un equipo de trabajo conformado por: el Comité Técnico de Seguimiento, el Supervisor del Estudio, la Auditora Interna del FOSEP y un miembro designado por el Propietario del estudio, a fin de que como producto de esta verificación se disponga de un informe a presentar al Consejo Directivo en la próxima sesión y con base en esto, se prepare la respuesta al Arq. Juan José Rodríguez.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

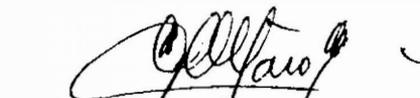
**V. Solicitud de la Fiscalía General de la República.**

**RESERVADA SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**VI. Informe de calificación de ofertas técnicas del Estudio de Diseño Final del proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador".**

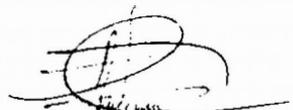
El Consejo Directivo manifiesta que el presente punto será desarrollado en la próxima sesión.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.

  
ING. JULIO CÉSAR ALFARO

  
LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

  
LIC. ANA TERESA AGUILAR DE ARTEAGA

  
LIC. CÉSAR RONEY FUENTES



SECRETARIO:

ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación informe de verificación del proceso de calificación de ofertas técnicas del Estudio de Diseño Final del proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador".

V. Informe de calificación de ofertas técnicas del Estudio de Diseño Final del proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador".

VI. Entrega proyecto de Presupuesto Especial del FOSEP 2017

VII. Entrega Informe Financiero al 30 de septiembre de 2016.

VIII. Varios.

1. Informe Especial de situación de Estudios específicos.

2. Informe de Director Presidente, relativo a entrega de información solicitada por la Fiscalía General de la República de El Salvador.

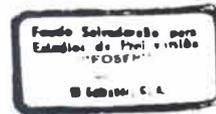
## DESARROLLO

### **II. Aprobación de los Puntos de Agenda**

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

### **III. Lectura y aprobación del Acta anterior**

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1169/16 la cual se aprueba.



IV. Presentación informe de verificación del proceso de calificación de ofertas técnicas del Estudio de Diseño Final del proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador".

**RESERVADA SEGUN LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

[The text in this section is extremely faint and illegible. It appears to be a multi-paragraph document, possibly a report or a letter, but the specific content cannot be discerned.]



V. Informe de calificación de ofertas técnicas del Estudio de Diseño Final del proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador".

La ingeniera Eugenia Meza de López, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 42/16, que contiene el informe de calificación de ofertas técnicas del estudio citado en la referencia. Informa que el Comité Técnico de Seguimiento, finalizó el proceso de Precalificación de Firmas Consultoras el 18 de julio de 2016, el cual fue aprobado por el Propietario a través de nota recibida el 21 de julio/16. El Propietario invitó a cuatro Firmas Consultoras y dos socios, que conformaban la Lista Corta, a presentar sus ofertas; la fecha de entrega fue establecida por la Fiscalía General de la República, para el 31 de agosto/16, la cual fue modificada a través de la Adenda No. 1 para el 9 de septiembre/16; fecha en la cual presentaron ofertas las siguientes firmas y/o socios: 1) Asocio Juan José Rodríguez y Juan José Rodríguez, Arquitectos Consultores, S.A. de C.V. - Arrieta Barrientos, Consultores, S.A. de C.V., 2) Asocio MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V. - Estructuristas Consultores, S.A. de C.V., 3) H. Barrientos Arquitectos, S.A. de C.V., 4) León Sol Arquitectos Consultores, S.A. de C.V. y 5) Recursos Múltiples, S.A. de C.V. (R+M, S.A. de C.V.). El Comité Técnico de Seguimiento finalizó el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas, el 4 de octubre/16 y el Orden de Méritos obtenido fue el siguiente: Primer lugar: Asocio MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V. - Estructuristas Consultores, S.A. de C.V., con 84.39 puntos; segundo lugar: Recursos Múltiples, S.A. de C.V. (R+M, S.A. de C.V.), con 79.19 puntos; tercer lugar: H. Barrientos Arquitectos, S.A. de C.V., con 76.26 puntos; cuarto lugar: Asocio Juan José Rodríguez y Juan José Rodríguez, Arquitectos Consultores, S.A. de C.V. - Arrieta Barrientos, Consultores, S.A. de C.V., con 72.31 puntos y quinto lugar: León Sol Arquitectos Consultores, S.A. de C.V., con 70.05 puntos. El Propietario, aprobó el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas mediante nota fechada el 7 de octubre/16. La Subgerencia

Técnica en su dictamen manifiesta que sobre los Aspectos Técnicos del Estudio todas las empresas desarrollaron una propuesta bastante acorde con los Términos de Referencia del Propietario, sin embargo el Asocio MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V. – Estructuristas Consultores, S.A. de C.V. obtuvo el mayor puntaje (31.05) sobre las otras empresas, principalmente al presentar una mejor interpretación de los términos de referencia. Con respecto a la Organización Técnica y Administrativa del Personal para Formular el Estudio, todas las empresas obtuvieron notas similares, debido a que presentaron una buena organización técnica y administrativa. Sobre la Educación y Experiencia del Personal de Dirección asignado al Estudio, el asocio MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V. – Estructuristas Consultores, S.A. de C.V., sumó el mayor puntaje con 18.80 puntos, proponiendo el Coordinador General del Proyecto que curricularmente muestra mayor experiencia para este tipo de estudio, seguido del asocio Juan José Rodríguez-Arrieta Barrientos cuyo coordinador propuesto logró también una buena puntuación. Con relación a la Educación y Experiencia del Personal Profesional y Técnico asignado al Estudio la empresa Recursos Múltiples, S.A. de C.V. logró el mayor puntaje con 21.05 puntos, seguido del Asocio MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V. – Estructuristas Consultores, S.A. de C.V. que obtuvo 20.94 puntos; por presentar personal que curricularmente mostró mayor experiencia en el área de estudio; y sobre los Aspectos Complementarios todas las empresas obtuvieron el máximo puntaje de 5.00 puntos, excepto la empresa León Sol Arquitectos Consultores, S.A. de C.V. que obtuvo 4.40 puntos, debido a que no presentó la Oferta Técnica numerada según lo solicitado en las Bases del Concurso. Las firmas consultoras respetaron el plazo de 210 días calendario para la entrega del Informe Final en sus programaciones, atendiendo los alcances solicitados por el Propietario. El monto estimado por el Propietario y autorizado por el Ministerio de Hacienda es de US\$875,500.00 con IVA; los costos serán analizados al detalle al abrir la Oferta Económica. En las conclusiones se señala que el proceso de Calificación

de Ofertas Técnicas se desarrolló sobre la base de la Guía de Calificación de Ofertas Técnicas del FOSEP y los Documentos de Concurso; las cinco Ofertas Técnicas calificadas obtuvieron un puntaje superior a los 60 puntos establecidos como mínimo, por lo que son consideradas aptas para desarrollar el estudio. El asocio MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V. - Estructuristas Consultores, S.A. de C.V. se encuentra en primer lugar del Orden de Méritos. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-1170/16**

- A) Aprobar el proceso de la Calificación de Ofertas Técnicas del Estudio de Diseño Final del proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador", sobre lo recomendado por el Comité Técnico de Seguimiento y la aprobación de la Fiscalía General de la República como Propietario del estudio.
- B) Comunicar al Propietario que puede proceder con la Negociación de Costos con el Asocio ubicado en primer lugar MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V. - Estructuristas Consultores, S.A. de C.V.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

**VI. Entrega proyecto de Presupuesto Especial del FOSEP 2017**

El Director Presidente procede a la entrega del documento citado en la referencia, el cual será discutido en una próxima sesión. Los señores Directores lo dan por recibido

**VII. Entrega Informe Financiero al 30 de septiembre de 2016.**

El Director Presidente procede a la entrega del documento citado en la referencia, el cual será discutido en una próxima sesión. Los señores Directores lo dan por recibido.

**VIII. Varios.**



opciones que se podrían tomar al respecto. Por otro lado, es necesario que se revise por parte del área Legal del FOSEP, la condición contractual relativa a la presentación de los trámites de los diferentes permisos del proyecto, dentro del plazo cubierto por la Garantía de Buen Diseño que se presentaría al Propietario. Si no se tuviera respuesta a la solicitud de reunión con el FISDL, el Presidente realizará gestiones de alto nivel con la Secretaría Técnica. Continúa la ingeniera Margarita de Mira, Subgerente Técnico, con la exposición de la situación del estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto "Ampliación Carretera CA02E, Tramo: Desvío la Herradura (Km. 47+025) – Zacatecoluca (Rotonda), Municipios de El Rosario y Zacatecoluca, Departamento de La Paz", presenta los datos generales del estudio, muestra el resumen de las cinco cartas de entendimiento firmadas hasta la fecha. Continúa presentando el resumen de los informes presentados durante el desarrollo del estudio, antes y después de la firma de la Carta de Entendimiento N° 5. Manifiesta que el 26 de agosto de 2016, el MOPTVDU recibió carta de la empresa Euroestudios S.L., solicitando ampliación del plazo contractual por 56 días y la reprogramación de cinco informes. El 8 de septiembre de 2016, el Propietario remite nota a la empresa manifestando su anuencia a tramitar la prórroga, solicitándole: reprogramación del estudio, destacar personal clave en el país y nombrar una comisión de seguimiento al estudio. El 9 de septiembre de 2016, la empresa envía al Propietario un Plan de Contingencia y el MOPTVDU el 19 de septiembre de 2016, solicita a la empresa el detalle de la programación, a fin de justificar el plazo solicitado y nuevamente solicita la comisión de seguimiento, a fin de poder continuar con el proceso de trámite de la solicitud de prórroga. El 20 de septiembre de 2016, se sostiene reunión de alto nivel en la residencia del Embajador de España, en la cual participan Euroestudios, MOPTVDU, FOMILENIO, MCC y FOSEP; ese mismo día la empresa entrega al Propietario los informes de Diseño Final Modificado y Avance del PAR Específico modificado, informes que no son aceptados por el CTS por no cumplir aspectos

contractuales; por lo que la empresa solicita al Propietario que solo sean reprogramados los tres últimos informes y le comunica los nombres de los profesionales que integrarán a la comisión de seguimiento. El 7 de octubre de 2016, el Propietario comunica a la empresa su anuencia para la ampliación de plazo de 56 días, la reprogramación de tres informes y la responsabilidad del consultor en la entrega del Borrador de Informe Final e Informe de Diseño Final Modificado, recibiendo respuesta del consultor en estar de acuerdo en firmar la carta de entendimiento en los términos establecidos en la nota del 7 de octubre de 2016. El propietario solicita a FOMILENIO opinión favorable, a fin de continuar con el proceso de ampliación de plazo ante el FOSEP, obteniendo respuesta el 12 de octubre de 2016. El 11 de octubre de 2016, el Propietario solicita al FOSEP modificaciones contractuales, ampliación de plazo de 56 días, reprogramación de tres informes y responsabilidad del consultor. El 17 de octubre de 2016, la empresa entrega al Propietario una nueva versión del diseño geométrico, el cuál debe ser aprobado junto con el Borrador del Diseño Final. El 20 de octubre de 2016, el CTS emitió su opinión respecto a la ampliación del plazo contractual. Finaliza presentando la situación actual de los informes considerados dentro de la Carta de Entendimiento N° 5. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

**3. Informe de Director Presidente, relativo a entrega de información solicitada por la Fiscalía General de la República de El Salvador.**

El Director Presidente procede a informar que en relación al oficio No. 4654 – 2016/02-UEDC-2016 BIS, suscrito por el Lic. Andrés Amaya Flores, Jefe Unidad Especializada de Delitos de Corrupción, de la Fiscalía General de la República, recibido el pasado 10 de octubre de 2016 y en cumplimiento del ACUERDO No. 2-CDF-1169/16, de 13 de octubre de 2016, se procedió a preparar la información solicitada referente a certificación de toda la documentación presentada por el arquitecto Hugo Alfredo Barrientos Clará a través de la

sociedad Hugo Barrientos Arquitectos, S.A. de C.V., para participar en el concurso para desarrollar el estudio de Diseño Final del Proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República", y remitirla a la Fiscalía General de la República de El Salvador, con notas PR-733/16 y PR-738/16 de fechas 17 de octubre y 19 de octubre del presente año, cumpliendo con el requerimiento de entrega dentro del plazo establecido. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas con treinta y cinco minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.

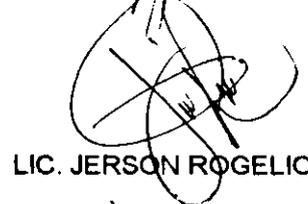
  
ING. JULIO CÉSAR ALFARO

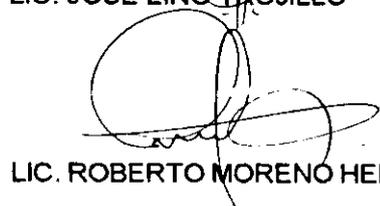
  
LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

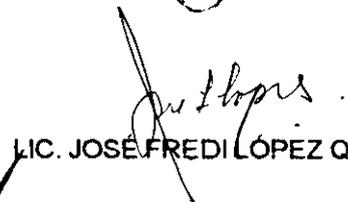
  
LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA

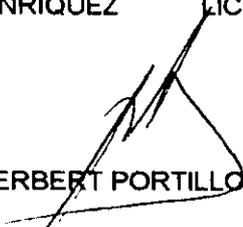
  
LIC. CÉSAR RONEY FUENTES

  
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

  
LIC. JERSON ROGELIO POSADA

  
LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ

  
LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ QUIJADA

  
ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

ACTA No. CDF-1171/16

27 DE OCTUBRE DE 2016

---

**LUGAR Y FECHA**

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento setenta y uno.

**I. Comprobación del Quórum**

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

**DIRECTOR PRESIDENTE:**           ING. JULIO CÉSAR ALFARO  
**DIRECTORES PROPIETARIOS:**   LIC. RAFAEL ANTONIO COTO  
  LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA  
  LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ QUIJADA  
  (en función)  
**DIRECTORES SUPLENTE:**        LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO  
  LIC. JERSON ROGELIO POSADA  
  LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ  
**SECRETARIO:**                    ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación informe de ampliación de plazo contractual y reprogramación de informes al Contrato No. CC-02/2014.
- V. Presentación proyecto de Presupuesto Especial del FOSEP 2017

En esta sesión se encuentran presentes el ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico y la ingeniera Margarita de Mira, Subgerente Técnico, para la presentación del Punto IV y la licenciada Fidelina de Ramírez, Jefe del Departamento Financiero Contable, para el Punto V.

## DESARROLLO

### **II. Aprobación de los Puntos de Agenda**

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

### **III. Lectura y aprobación del Acta anterior**

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1170/16 la cual se aprueba.

### **IV. Presentación informe de ampliación de plazo contractual y reprogramación de informes al Contrato No. CC-02/2014.**

El ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 44/16, que contiene el informe de la solicitud de ampliación de plazo contractual y reprogramación de informes del Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto "Ampliación Carretera CA02E, Tramo: Desvío La Herradura (Km. 47+025) – Zacatecoluca (Rotonda), Municipios de El Rosario y Zacatecoluca, Departamento de La Paz". Informa que el contrato de consultoría fue suscrito entre el FOSEP y la empresa Euroestudios S.L., el día 30 de mayo de 2014 y la Orden de Inicio se fijó a solicitud del Propietario para el día 23 de junio de 2014. A la fecha se han suscrito cinco Cartas de Entendimiento. Expone que la situación actual de los informes es la siguiente: 1) Borrador de Diseño Final Modificado: el Consultor presentó el 22 de julio de 2016 la primera versión del Informe, el cual fue observado por el Comité el 9 de agosto de 2016, debiendo presentar la segunda versión el 29 de agosto de 2016, pero esta no fue entregada y el consultor solicita se re programe para el 7 de noviembre de 2016. 2) Informe de Diseño Final Modificado: fue presentado por el consultor el 20 de septiembre

de 2016; el cual no fue aceptado por el Comité Técnico de Seguimiento, por no haberse cumplido con las condiciones previas establecidas contractualmente como la aprobación del Diseño Geométrico. El Consultor presentó la segunda versión del Diseño Geométrico de la Via, de acuerdo a las modificaciones incorporadas según la Carta de Entendimiento No. 5, el 17 de octubre de 2016, dicho documento está en análisis del MOP para emitir opinión al respecto. De acuerdo con la solicitud, se tiene programado presentar el Informe Final del Diseño Final Modificado para el 5 de diciembre de 2016. 3) Informe de Avance del PAR Especifico Modificado: fue presentado por el consultor el 20 de septiembre de 2016; el informe no fue aceptado por el Comité por estar incompleto. El Informe fue completado por el Consultor el 30 de septiembre de 2016, habiendo sido observado por el Comité el 10 de octubre de 2016, la segunda versión debe presentarse el 31 de octubre de 2016. El Consultor presentó mediante nota Euroestudios-C2-Sup-201, del 26 de agosto de 2016, nota dirigida al Propietario del estudio, la solicitud de ampliación de 56 días calendario, así como la reprogramación de informes. El MOP, mediante Nota No. MOP-VMOP-DIPIL-175-2016, del 08 de septiembre de 2016 dirigida al Consultor, indica estar anuente a tramitar la prórroga del plazo contractual condicionada a cuatro aspectos que se detallan en la nota. Posteriormente se dio un intercambio de correspondencia mediante el Propietario y el Consultor sobre el trámite de la prórroga en alusión, habiendo el Propietario enviado la nota No. MOP-VMOP-DIPIL-202-2016 del 7 de octubre dirigida al Consultor, en la que le indica que está anuente a la ampliación del plazo de 56 días calendario y proceder con la gestión ante FOSEP, para suscribir la respectiva Carta de Entendimiento, tomando en consideración las reformas que se detallan en el anexo de la nota. El Consultor en nota No. Euroestudios C2-Sup-220 del 10 de octubre de 2016, dirigida al Propietario del estudio, manifiesta su anuencia a suscribir la Carta de Entendimiento de acuerdo a las reformas indicadas en los términos incluidos en la nota del MOP. El propietario en nota No. MOP-VMOP-DIPIL-206-2016, del 10

de octubre de 2016, solicita al Director Ejecutivo de FOMILENIO II, opinión favorable sobre las modificaciones del plazo contractual para seguir el proceso ante FOSEP. El Director Ejecutivo de FOMILENIO II mediante nota No. CE-FOMII-DE-0165-2016 del 12 de octubre de 2016, dirigida al señor Ministro de Obras Públicas, manifiesta entre otros aspectos que la alternativa de que sea la empresa EUROESTUDIOS la que finalice el diseño de la consultoría en referencia, continúa siendo la que presenta mayor ventaja en tiempo para la implementación del proyecto. Con fecha 11 de octubre de 2016 el Propietario mediante nota MOP-DMOP-DIPIL-213-2016, solicita al FOSEP realizar la reforma contractual correspondiente, mediante Carta de Entendimiento según lo plasmado en el anexo de la nota MOP-VMOP-DIPIL-202-2016. El Comité Técnico de Seguimiento luego de analizar la solicitud realizada por el Propietario, emitió su opinión mediante Acta No. 65 SE de fecha 20 de octubre de 2016, e indica que no tiene objeción en que se continúe con las reformas contractuales, de acuerdo a los cambios indicados por el Propietario y aceptados por el Consultor, conforme a los procedimientos contractuales vigentes. El Asesor Jurídico del FOSEP mediante Memorándum AJ-318/16, de fecha 25 de octubre de 2016, después de un análisis opina que se reconocen como válidos los argumentos que han sido presentados por el Propietario y el Consultor, los cuales son avalados por el Comité Técnico de Seguimiento, según las notas relacionadas; y en vista que se cuenta con la opinión favorable de todos los entes involucrados: Propietario, Consultor y Comité Técnico de Seguimiento y el asentimiento de FOMILENIO II y MCC y no existiendo oposición de las partes que contradigan lo solicitado, como tampoco se ve afectado el interés público y considerando que el proyecto es de gran importancia para los intereses del Estado y Gobierno de El Salvador y que el otorgamiento de la Carta de Entendimiento permitirá a los representantes de Millennium Challenge Corporation –MCC y Fomilenio II acompañar el seguimiento del estudio; considera que puede accederse a lo solicitado, otorgando la respectiva Carta de

Entendimiento en los términos solicitados. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que es evidente que el estudio no ha marchado según lo pactado en la Carta de Entendimiento No. 5, lo que ha causado preocupación al equipo de seguimiento del estudio, en razón de lo cual se han tenido reuniones de trabajo con el equipo técnico y con funcionarios de más alto nivel de todas las instituciones involucradas MOP, FOMILENIO II, FOSEP, EUROESTUDIOS S.L. y MCC, en la cual la empresa se ha comprometido a realizar los esfuerzos pertinentes que permitan obtener un producto de óptima calidad técnica en el plazo establecido contractualmente. En cuanto lo establecido por el contrato de contar con las opiniones favorables para la ampliación de plazo, se determina que existe una solicitud expresa del Propietario de realizar modificaciones contractuales de acuerdo al detalle que se describió anteriormente. Por su parte el Comité Técnico de Seguimiento, no tiene objeción a realizar las reformas y por ende da su aval a continuar con el trámite y finalmente luego del análisis legal correspondiente, también se cuenta con la no objeción de la Asesoría Jurídica del FOSEP. Es importante además tener en consideración lo expresado por FOMILENIO II en su nota, que a la fecha la mejor ventaja en tiempo, para concluir con los trabajos de consultoría, es continuar con la empresa EUROESTUDIOS al frente de los mismos. En razón de todo lo anterior, es necesario hacer los esfuerzos para obtener en un plazo mediano el producto final del estudio, que es el diseño del tramo de carretera, a fin de que el proyecto pueda ser ejecutado con los Fondos del Milenio II, tal como el país se ha comprometido. En este sentido también se ha realizado un análisis del plazo solicitado, y en opinión de la Subgerencia Técnica, los 56 días solicitados son razonables para realizar todas las actividades aún pendientes y al no tener ninguna holgura, cualquier actividad intermedia no lograda en tiempo provocará desfase. Por lo que recomienda instar a un mejor entendimiento entre los equipos técnicos, activar a la brevedad la comisión de seguimiento solicitada por el Propietario, vigilar con mayor periodicidad el cumplimiento de los aspectos que se deriven de los cambios

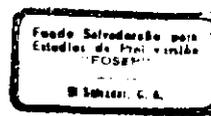
contractuales solicitados y si es viable, recomendar que se revise el plazo solicitado a fin de minimizar los riesgos de que no sea necesaria una nueva ampliación de plazo; en este contexto, la Subgerencia Técnica no tiene objeción en que se hagan las reformas contractuales conforme a los requerimientos detallados por el Propietario y aceptados por el Consultor. En las conclusiones se señala: A) que las modificaciones contractuales se realizarían por petición expresa del Propietario del estudio; B) El MOPTVDU y la empresa consultora expresan estar de acuerdo en las modificaciones planteadas; C) FOMILENIO II ha expresado entre otros aspectos la alternativa que EUROESTUDIOS finalice el diseño de la consultoría, continúa siendo la que presenta mayores ventajas en tiempo, para que se pueda implementar el proyecto; D) El plazo contractual vigente es de 1091 días calendario, por lo que de concederse la ampliación de 56 días calendario, el nuevo plazo contractual será de 1147 días calendario y se reprogramarán tres informes. E) El Comité Técnico de Seguimiento no tiene objeción en que se continúe con las reformas contractuales, de acuerdo con los cambios del propietario y aceptados por el Consultor; F) El Asesor Jurídico manifiesta que no se tiene objeción de que se realicen las modificaciones contractuales de acuerdo a lo solicitado por el propietario. G) Las modificaciones contractuales se realizarán sin incrementar el monto contractualmente establecido. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-1171/16**

A) Aprobar las modificaciones al contrato No. CC-02/2014, correspondiente al Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto "Ampliación Carretera CA02E, Tramo: Desvío La Herradura (Km. 47+025) – Zacatecoluca (Rotonda), Municipios de El Rosario y Zacatecoluca, Departamento de La Paz", solicitadas por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano –MOPTVDU, detalladas a continuación:

1) Modificar la CLAUSULA NOVENA – PLAZO Y PRÓRROGA, Numeral

9.1, ampliando el plazo contractual de 1,091 días calendario a 1,147 días



calendario; quedando de la siguiente manera:

"El Consultor se obliga a realizar y a entregar el estudio contratado en un plazo de Mil ciento cuarenta y siete (1,147) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio dada por el FOSEP".

2) Modificar la CLAUSULA DÉCIMA – DOCUMENTOS E INFORMES, numeral 10.1:

Modificando el plazo establecido en el numeral 17) Informe Final del PAR Especifico Modificado, de la siguiente manera:

Se presentará dentro de los novecientos cincuenta y tres (953) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio del estudio.

Modificando el numeral 18) Informe de Avance de Implementación del PAR Especifico Modificado, en relación al plazo para su entrega de la siguiente manera:

Se presentará dentro de los mil setenta y tres (1073) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio del estudio.

Modificando el numeral 19) Informe Final de Implementación del PAR Especifico Modificado, en relación al plazo para su entrega de la siguiente manera:

Se presentará dentro de los mil ciento cuarenta y siete (1147) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio del estudio.

3) Modificar la CLAUSULA DECIMA - DOCUMENTOS E INFORMES, numeral 10.2, modificando los plazos de entrega de los informes, quedando de la siguiente manera:

INFORME	PLAZO CONTRACTUAL (días calendario)	PLAZO MODIFICADO (días calendario)	DÍAS DE REVISIÓN DEL CTS EN PRIMERA VERSIÓN (HABILES contados a partir del día siguiente de la entrega del Informe)
17. Informe Final del PAR Especifico Modificado	881	953	14
18. Informe de Avance de Implementación del	1001	1073	7

PAR Especifico Modificado			
19. Informe Final de Implementación del PAR Especifico Modificado	1091	1147	14

4) Incorporar en la CLAUSULA DECIMA OCTAVA – RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR, el numeral 18.8, de la siguiente manera:

“El Consultor deberá:

Entregar el Informe Borrador de Diseño Final Modificado (versión dos), a más tardar el día 7 de noviembre de 2016.

Nota: Conforme progrese el informe antes referido, el Consultor deberá presentar al Supervisor los informes parciales (formato digital editables) en las fechas establecidas en el cuadro de entrega de informes (programa) adjunto a nota con referencia Euroestudios-C2-Sup-213, de fecha 30 de septiembre de 2016, con el objeto de solventar los problemas que puedan presentarse en cada una de las áreas. La presentación de estos tipos de informes no será sujeta a pago alguno.

Entregar el Informe de Diseño Final Modificado (versión uno) a más tardar el día 5 de diciembre de 2016.

Las modificaciones contractuales se realizaran sin incrementar el monto contractualmente establecido.

B) Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato CC-02/2014 suscrito con la firma Euroestudios S.L.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

#### V. Presentación proyecto de Presupuesto Especial del FOSEP 2017

El Consejo Directivo conoce el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2017, el cual ha sido elaborado con base en lo que establece la Ley del FOSEP en los Artículos 16, Letra f); y Artículo 32 y 33, literales a) y c); el que posteriormente se someterá a la aprobación del Ministerio Hacienda, para la

emisión del Decreto Ejecutivo correspondiente. El Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento e Inversión y el Régimen de Salarios para el Ejercicio Fiscal 2017; con sus Líneas de Trabajo; la Relación Propósitos con Recursos Asignados, Rubros de Agrupación, cuentas que corresponden a cada una y en forma consolidada y el Plan Anual de Trabajo, que regirán las operaciones y actividades a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2017; se cita que el monto total solicitado asciende a US\$9,113,410.00 guardando el principio de equilibrio entre los ingresos y egresos. Por el lado de los egresos los US\$9,113,410.00 se encuentra asignado en dos Unidades Presupuestarias; citando que del monto de los egresos de US\$7,854,100.00 equivalente al 86.0% se ha destinado exclusivamente a las Inversiones Financieras; o sea para el financiamiento de estudios de preinversión, en el que se han incorporado los estudios que están en proceso de ejecución y que se estima al cierre del presente ejercicio tendrán saldos por desembolsar a consultores, los estudios en proceso o trámite de financiamiento y que cuentan con la Opinión Técnica y Autorización de Operación de Crédito del Ministerio de Hacienda y el monto de US\$2,000,000.00 destinado como una provisión para estudios nuevos que ingresen las solicitudes de financiamiento en el transcurso del ejercicio fiscal 2017, de tal forma que el FOSEP facilite en cualquier momento del año recursos para el financiamiento de estudios a las instituciones que demanden fondos para contratar estudios de preinversión y que a la fecha de la formulación del presupuesto FOSEP no contaban con la autorización de operación de crédito otorgada por el Ministerio de Hacienda, de tal manera que el FOSEP sirva de apoyo oportuno para el Gobierno a fin de que se puedan evaluar a través de estudios generales problemas existentes y así priorizar su solución, como también evaluar proyectos específicos y de resultar factibles programar oportunamente la inversión; y US\$1,259,310.00 equivalente al 14.0% restante, para Gastos Corrientes o sea para los Gastos de Funcionamiento e Inversiones en Activos Fijos para la actividad y quehacer principal de la institución. En forma

comparativa el proyecto de presupuesto 2017 con el presupuesto votado para el año 2016, se presenta con una disminución de US\$2,124,715.00; de esa cantidad US\$7,165.00 corresponde a los gastos corrientes o sea en los gastos de funcionamiento, y US\$2,117,550.00 a los gastos de capital o sea las inversiones financieras préstamos en estudios de preinversión. El monto de US\$1,259,310.00 se encuentra asignado, así: Rubro 51 Remuneraciones US\$720,965.00; Rubro 54 Adquisición de Bienes y Servicios US\$250,455.00; Rubro 55 Gastos Financieros y Otros US\$187,425.00 y Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos US\$100,465.00. Los US\$100,465.00 programados en el Rubro 61 Inversiones en Activos Fijos para uso institucional, dentro de lo más relevante, se solicita para el pago de la mano de obra y la adquisición de materiales necesarios para la construcción de 2 salas de reuniones para ampliar espacios en donde se puedan llevar a cabo las reuniones de los diferentes comités técnicos de seguimiento de los estudios; otros usuarios del FOSEP en la demanda de fondos y entes fiscalizadores externos, por lo que la infraestructura existente para esos fines es insuficiente; el equipamiento de las salas de reuniones con sus mesas de conferencia, pizarras, sillas, proyectores, pantallas de proyección; aires acondicionados, etc.; lo que es más beneficioso para el FOSEP que alquilar otras instalaciones para esos fines. Así también se hace necesario dada la obsolescencia de las oficinas del FOSEP dar mantenimiento y restaurar un techo en la entrada principal que presenta filtración de agua cuando llueve; teniendo el riesgo de que se arruinen los equipos e información importante que se maneja en las áreas en donde se encuentran ubicadas la recepción; tesorería; UACI; subgerencia técnica; informática y servidores, entre lo más relevante. También se está programando, de ser necesaria, la contratación de servicios de consultorías para el FOSEP en apoyo al quehacer institucional. Por el lado de los ingresos estimados, el presupuesto será financiado con recursos provenientes de las siguientes fuentes: Ingresos Financieros y Otros con el monto de US\$2,605,160.00; Recuperación de

Inversiones Financieras-Recuperación de Préstamos con el monto de US\$4,562,010.00 y US\$1,946,240.00 proveniente de los saldos iniciales en bancos; que se toman de los recursos disponibles al cierre del ejercicio para equilibrio presupuestario. El Consejo Directivo luego de discutir el punto relacionado con los Rubros de Agrupación que conforman el presupuesto de los Gastos Corrientes y de las inversiones de Capital, acuerda:

**ACUERDO No. 2-CDF-1171/16**

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial Anual de Funcionamiento, Inversión y su Régimen de Salarios y Plan Anual de Trabajo para el Ejercicio Fiscal 2017, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 16 literales f), m) y Artículo 33 de la Ley del FOSEP y someterlo a la aprobación del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda. Este acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas con quince minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.



ING. JULIO CESAR ALFARO



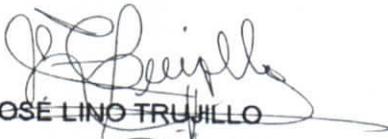
LIC. RAFAEL ANTONIO COTO



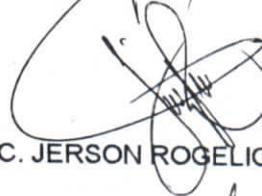
LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA



LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ QUIJADA



LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO



LIC. JERSON ROGELIO POSADA



LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ



ING. HERBERT FORTILLO CHAVEZ

---

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día tres de noviembre de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento setenta y dos.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE:	ING. JULIO CÉSAR ALFARO
DIRECTORES PROPIETARIOS:	LIC. RAFAEL ANTONIO COTO LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA LIC. CÉSAR RONEY FUENTES
DIRECTORES SUPLENTE:	LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ QUIJADA
SECRETARIO:	ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

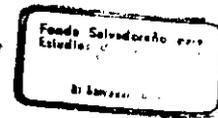
El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Presentación informe de negociación de costos del Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto: "Ampliación Carretera CA02E, Tramo: Desvío Zacatecoluca – Puente San Marcos Lempa, Municipios de Zacatecoluca y Tecoluca, Departamentos de La Paz y San Vicente".

V. Presentación Informe Financiero Tercer Trimestre de 2016.



## VI. Varios.

- 1) Informe de Director Presidente sobre gestiones relacionadas al Contrato No. CC-02/2014.
- 2) Informe de Gerente sobre reunión con FISDL.

En esta sesión se encuentran presentes la ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico y la ingeniera Margarita de Mira, Subgerente Técnico, para la presentación del Punto IV y la licenciada Fidelina de Ramírez, Jefe del Departamento Financiero Contable, para el Punto V.

## DESARROLLO

### II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

### III. Lectura y aprobación del Acta anterior

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1171/16 la cual se aprueba.

### IV. Presentación informe de negociación de costos del Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto: "Ampliación Carretera CA02E, Tramo: Desvío Zacatecoluca – Puente San Marcos Lempa, Municipios de Zacatecoluca y Tecoluca, Departamentos de La Paz y San Vicente".

La ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 45/16, que contiene el informe de negociación de costos del estudio citado en la referencia. Informa que el 23 de agosto de 2016, se llevó a cabo la apertura de la Oferta Económica presentada por el consorcio SUELOS Y MATERIALES S.A. DE C.V - INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL- GEVIAL S.A el monto ofertado ascendió a US\$2,221,302.25 (IVA incluido); acordándose

reunirse el 26 de agosto/16, día en el cual se llevó a cabo la reunión, procediendo el propietario a entregar una contraoferta por US\$1,429,134.25 (IVA incluido), siendo los ajustes realizados los siguientes: 1) Se eliminó el personal extranjero en oficina matriz y sus respectivos Gastos Indirectos; se trasladó este personal extranjero al cuadro de permanencia en El Salvador considerándoles el mismo porcentaje ofertado por la empresa de Gastos Indirectos; 2) En el cuadro A-5 Personal Técnico Salvadoreño y el cuadro A-6 Personal Auxiliar y Administrativo Salvadoreño, se eliminó el personal no requerido en los Términos de Referencia, se revisó y ajustó el salario del personal y el tiempo mes/hombre asignados; 3) En el cuadro B Honorario Fijo, se redujo el porcentaje según lo establecido en las Bases del Concurso y 4) En el cuadro E Costos Directos Misceláneos, se modificó los servicios geotécnicos en cantidades y precios, y se solicitó detallar y/o desglosar algunas de las partidas presentadas; el Consultor solicitó tiempo para analizar la contraoferta presentada y el día 30 de agosto de 2016, el Consultor presentó vía correo electrónico la nueva propuesta por un monto de US\$2,107,500.00 (IVA incluido), en la que solo cambió de partida algunos costos. En reunión realizada el 31 de agosto/2016, el propietario le explicó al Consultor, cómo es la dinámica y criterio del proceso de negociación; el Consultor solicitó un tiempo para revisar la propuesta presentada por éste, acordándose reunirse el día 7 de septiembre/2016. Ese día, el Consultor presentó vía correo electrónico una nueva propuesta por un monto de US\$1,960,000.00 (IVA incluido) y el 7 de septiembre/16, el propietario dio a conocer al Consultor, una contraoferta por un valor de US\$1,624,367.36 (IVA incluido), reconociéndole algunos costos pero manteniendo los ajustes realizados al Personal Auxiliar y Administrativo Salvadoreño, sobre el personal no requerido en los Términos de Referencia y el ajuste de salarios de algunos de los técnicos nacionales y en los Costos Directos Misceláneos, se solicitó nuevamente desglosar algunas de las partidas presentadas. El 9 de septiembre/2016, el Consultor presentó vía correo

electrónico una nueva propuesta por un monto de US\$1,957,026.90 (IVA incluido), y el 12 de septiembre/16 el propietario dio a conocer al Consultor la propuesta final, por la cantidad de US\$1,760,510.60 (IVA incluido), el Consultor luego de analizar la nueva contraoferta y los argumentos, manifestó que con el monto ofrecido no podría desarrollar la consultoría bajo los alcances definidos en los Términos de Referencia y el propietario aclaró que no podía pagar costos superiores al mercado y costos de partidas no contempladas en los Términos de Referencia, concluyendo así el proceso de negociación, procediéndose a la firma de la respectiva Acta de cierre de Negociación. La diferencia entre las ofertas se centró básicamente en las partidas de personal de apoyo y en los costos misceláneos; en la primera la empresa requería 315 hombres/mes con personal no establecido en los TDR y el Propietario se mantuvo en 229 hombres/mes, y en el segundo algunos costos como topografía, transporte, mobiliario para un campamento y logística no especificada, no permitieron alcanzar el acuerdo entre las partes. El 19 de septiembre/16, el propietario mediante nota informó al FOSEP, que no fue posible llegar a un acuerdo económico con el consorcio SM-GEVIAL y que procedería a invitar al consorcio que se ubicó en el segundo lugar, a la apertura de su oferta económica. Siendo el último monto ofertado por el propietario a la empresa que se ubicó en el Primer lugar según orden de Méritos de US\$1,760,510.60 (IVA incluido); el MOPTVDU, disponía de éste monto para continuar el proceso de negociación con el resto de las empresas, esto por motivos de transparencia del proceso. El 20 de septiembre/16, se procedió al acto de apertura del sobre N° 2 que contiene la oferta económica del Consorcio TECHNOLOGY AND MANAGEMENT LTD. -TNM - LEG, S.A DE C.V., el monto ofertado ascendió US\$3,639,788.76 (IVA incluido). El 23 de septiembre/16 el Propietario procedió a dar a conocer al Consultor, una contraoferta por un valor de US\$1,754,756.60 (IVA incluido), explicándole los ajustes realizados. El 26 de septiembre/16, el Consultor presentó una nueva oferta por US\$2,754,076.68 (IVA incluido),

manifestando que la propuesta obedece a su interpretación de los Términos de Referencia del estudio, el propietario luego de analizar la nueva propuesta, manifestó no poder acceder con lo propuesto por el consultor, concluyendo dicho proceso sin acuerdo económico por ambas partes. El 28 de septiembre/2016, se recibió en FOSEP nota del propietario informando que no fue posible llegar a un acuerdo económico con el consorcio ubicado en segundo lugar y que procedería a invitar a la empresa que se ubicó en el tercer lugar, a la apertura de su oferta económica. El 29 de septiembre/16, se procedió al acto de apertura de la oferta económica de la empresa Acciona Ingeniería S.A., siendo el monto ofertado de US\$2,710,023.52 (IVA incluido). El 5 de octubre/16, el propietario dio a conocer al Consultor su contraoferta por US\$1,757,079.50 (IVA incluido); el 10 de octubre/16, el consultor luego de analizar la contraoferta y los argumentos base de la misma, manifestó su desacuerdo con el monto disponible ofrecido para la elaborar el estudio, concluyendo así el proceso de negociación. El 11 de octubre/16, se recibió en FOSEP nota, mediante la cual el propietario informa, que no fue posible llegar a un acuerdo económico con Acciona Ingeniería, S.A., procediendo a invitar a la empresa que se ubicó en el cuarto lugar a la apertura de su oferta económica. El 13 de octubre/16, se procedió al acto de apertura del sobre N° 2 que contiene la oferta económica de la empresa COMPAÑÍA ASESORA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. (CACISA), siendo el monto de la misma de US\$2,509,488.45 (IVA incluido). El propietario considerando que el monto disponible para negociar el estudio es menor que el ofertado, lo hizo del conocimiento de la empresa, determinando esta que sería analizado y planteado a los profesionales propuestos en su oferta económica; acordándose reunirse el día 14 de octubre/16. El día indicado el consultor dio a conocer una nueva propuesta por un valor de US\$1,760,480.80 (IVA incluido), donde explicó al propietario cuáles fueron los ajustes realizados a la oferta original; MOPTVDU solicitó tiempo para analizarla. El 18 de octubre/16, el propietario mediante correo electrónico remitió a la empresa una

contraoferta con pequeños ajustes por un valor de US\$ 1,760,081.91 (IVA incluido) en la que se incluían aspectos solicitados en los TDR no incluidos por la empresa. El representante legal de la empresa mediante correo Electrónico de fecha 19 de octubre/2016 remitió una propuesta económica por US\$1,760,433.68 (IVA incluido), justificando ajuste realizado, informando además que existía la posibilidad de que se presenten cambios en la categoría de los profesionales presentados, proponiéndose como fecha de reunión el 25 de octubre/16, día en el cual, se llevó a cabo la reunión pactada, donde la empresa expresó que requería realizar los cambios de personal anticipados, proponiendo profesionales con igual o mejor experiencia curricular, lo que fue analizado por el propietario, contando con la no objeción de éste; además de la aceptación a la propuesta económica cuyo monto ascendió a US\$1,760,433.68 (IVA incluido), teniendo la anuencia de ambas partes, concluyó así el proceso de negociación del estudio, procediéndose a la firma de la respectiva Acta de Negociación. Mediante nota de fecha 26 de octubre/16, el MOPTVDU comunicó al FOSEP el cierre de la negociación y remitió la Oferta Económica Negociada. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el proceso se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en los documentos del concurso, que indican que todas las empresas que superaron los 60 puntos son aptas para elaborar el estudio; que el orden de apertura del sobre económico será de acuerdo al orden de mérito obtenido en la calificación de las Ofertas Técnicas, abriendo inicialmente el sobre conteniendo la Oferta Económica de la firma que obtuvo el primer lugar, pero si no se concretiza la negociación, el Propietario levantará acta y procederá a abrir la Oferta Económica de la firma ubicada en el segundo lugar y así sucesivamente hasta concretar la negociación; así como a lo establecido en el Reglamento Operativo Programa Global de Preinversión III, que en el Anexo B, numeral 5.01, literal (c) iii que dice: "Si no llegase a un acuerdo sobre costos detallados u honorarios, o si a juicio del Organismo Ejecutor o el Beneficiario, según el caso, tales costos u honorarios resultasen

inadecuados o excesivos, ello será causal suficiente para rechazar la propuesta e iniciar negociaciones con la firma que le siga en orden de mérito. Si una firma fuese rechazada, no se le volverá a llamar para nuevas negociaciones del mismo contrato". La Subgerencia Técnica considera que el monto negociado entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CACISA, que asciende a US\$1,760,433.68 (IVA incluido), cubre las actividades contempladas en los Términos de Referencia, así como en la Oferta Técnica presentada por la empresa para la elaboración del estudio; los ajustes realizados durante el proceso de negociación obedecieron principalmente al acuerdo en los salarios del personal, considerando que el 95% de la plantilla del personal propuesto es personal nacional; a los meses/hombre del personal técnico auxiliar y administrativo acordado y al ajuste de los costos misceláneos del estudio; lo que permitió llegar a un acuerdo económico manteniendo lo solicitado por el Propietario en los Términos de Referencia. En las conclusiones se señala que el monto negociado entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa COMPAÑÍA ASESORA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. (CACISA), cubre el alcance de las diferentes actividades que se realizarán durante la elaboración del estudio; el monto negociado obedece básicamente a los ajustes realizados en salarios de los profesionales, considerando que el 95% de la planilla de profesionales está conformada por personal nacional; el proceso se desarrolló cumpliendo los procedimientos contemplados en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III y las Bases de Concurso. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-1172/16**

- A. Aprobar el resultado de la negociación de costos entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano y la empresa COMPAÑÍA ASESORA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. (CACISA), para el desarrollo del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN CARRETERA CA02E, TRAMO: DESVÍO

ZACATECOLUCA - PUENTE SAN MARCOS LEMPA, MUNICIPIOS DE ZACATECOLUCA Y TECOLUCA, DEPARTAMENTOS DE LA PAZ Y SAN VICENTE", por el monto de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y UNO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,557,905.91), basándose en el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente al estudio.

- B. Aprobar la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$202,527.77) correspondiente al 13 por ciento del IVA.
- C. Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP y cuyo texto se enuncia a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 1-CDF-1172/16**

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN CARRETERA CA02E, TRAMO: DESVÍO ZACATECOLUCA - PUENTE SAN MARCOS LEMPA, MUNICIPIOS DE ZACATECOLUCA Y TECOLUCA, DEPARTAMENTOS DE LA PAZ Y SAN VICENTE", y analizado el documento FDI No. 45/16 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

- I. Asignar al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y UNO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,557,905.91), con carácter Reembolsable y con

cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa COMPAÑÍA ASESORA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. (CACISA), para la formulación del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN CARRETERA CA02E, TRAMO: DESVÍO ZACATECOLUCA - PUENTE SAN MARCOS LEMPA, MUNICIPIOS DE ZACATECOLUCA Y TECOLUCA, DEPARTAMENTOS DE LA PAZ Y SAN VICENTE", DEPARTAMENTO DE LA PAZ", bajo las condiciones siguientes:

**A. MONTO MÁXIMO:**

Hasta la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y UNO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,557,905.91).

**B. TASA DE SERVICIO**

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

**C. COMISIONES:**

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2016, revisables semestralmente.

De Servicio: Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2016, revisables semestralmente.

De Administración: El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

**D. PLAZO**

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

**E. DESTINO**

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN CARRETERA CA02E, TRAMO: DESVÍO ZACATECOLUCA - PUENTE SAN MARCOS LEMPA, MUNICIPIOS DE ZACATECOLUCA Y TECOLUCA, DEPARTAMENTOS DE LA PAZ Y SAN VICENTE".

#### F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo treinta (30) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

#### G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:
  - a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.
  - b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente o el Gasto Reembolsable.
  - c) Recibo o Crédito Fiscal en original y una copia suscrito por el Representante Legal de la empresa consultora.
  - d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Propietario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.



de Seguimiento, el Propietario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.

4. El beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviese los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.
5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo de los estudios.
6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales de los estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.
7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

#### K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o los Consultores Contratados no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

- II. Asignar al Ministerio de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$202,527.77), con carácter Reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de

Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar el ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN CARRETERA CA02E, TRAMO DESVÍO ZACATECOLUCA - PUENTE SAN MARCOS LEMPA, MUNICIPIOS DE ZACATECOLUCA Y TECOLUCA, DEPARTAMENTOS DE LA PAZ Y SAN VICENTE", bajo las condiciones siguientes:

**A. MONTO MÁXIMO**

Hasta la cantidad de DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE DÓLARES CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$202,527.77).

**B. TASA DE SERVICIO**

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

**C. COMISIONES:**

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2016, revisables semestralmente.

De Servicio: Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2016, revisables semestralmente.

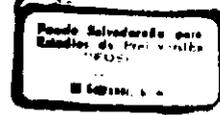
De Administración: El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

**D. PLAZO**

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

**E. DESTINO**

Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de servicios (IVA) del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN CARRETERA CA02E, TRAMO: DESVÍO



ZACATECOLUCA - PUENTE SAN MARCOS LEMPA, MUNICIPIOS DE ZACATECOLUCA Y TECOLUCA, DEPARTAMENTOS DE LA PAZ Y SAN VICENTE"

#### F. PERÍODO DE DESEMBOLSOS

Máximo treinta (30) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis meses a partir de la fecha de su vencimiento.

#### G. FORMA DE DESEMBOLSO

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G. del Romano I de esta resolución.

#### H. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el periodo de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

#### I. CONDICIÓN ESPECIAL

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta Resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

- III. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del FOSEP, autorizar a la Presidencia del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con la empresa COMPAÑÍA ASESORA DE CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA, S.A. (CACISA), para la realización del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN CARRETERA CA02E, TRAMO: DESVÍO ZACATECOLUCA - PUENTE SAN MARCOS LEMPA,

MUNICIPIOS DE ZACATECOLUCA Y TECOLUCA, DEPARTAMENTOS DE LA PAZ Y SAN VICENTE".

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

#### V. Presentación Informe Financiero Tercer Trimestre de 2016.

El Consejo Directivo conoce el FDI No. 43/2016 que contiene el informe citado en la referencia. Expone el punto la Lic. Fidelina de Ramírez, Jefe del Departamento Financiero Contable, manifestando que el propósito es que la Máxima Autoridad conozca las operaciones realizadas en el tercer trimestre de 2016, para lo que presenta los Estados Financieros del FOSEP al 30 de septiembre de 2016 y 2015 en forma comparativa, con el propósito de determinar los cambios con relación a esa fecha. Cita que el Total de Activos al 30 de septiembre de 2016 y 2015 ascendieron a US\$46,210,109.10 y US\$45,062,494.18, respectivamente, con un crecimiento de US\$1,147,614.62, disminuciones y aumentos que se han centrado principalmente en la cartera de préstamos. El total de los Activos al cierre a septiembre 2016 se encuentra distribuido de la siguiente forma: el 53% en Cartera de Préstamos; el 45% en las Inversiones en Disponibilidades; en Letras del Tesoro y Depósitos a Plazo, rubro que fue sujeto de su propio informe; y el 2% restante en los Otros Activos Corrientes y el Activo Fijo Institucional. Continúa explicando que el monto de las Disponibilidades responde principalmente a la programación de pagos a los consultores; en cuanto a las Inversiones Temporales al 30 de septiembre de 2016, indica que se poseen inversiones en Letras del Tesoro y depósitos a plazo; y para 2015 están representadas únicamente en los depósitos a plazo. Posteriormente con relación a la Cartera de Préstamos, cita que los montos alcanzados al 30 de septiembre de 2016 fueron de US\$24,480,114.84 y US\$22,199,833.60 en 2015; mostrando un aumento de US\$2,280,281.24 entre ambos años, lo que es importante resaltar dado que corresponde a la función principal de la Institución. Explica que los saldos de la cartera de préstamos han tenido un tendencia hacia la alza, lo que incide en los intereses generados en el

período informado y se hace notar en el Estado de Resultados al 30 de septiembre de 2016 y 2015. Con relación a los préstamos manifiesta que con base al Acuerdo 3-CDF-1138/16 del 18 de febrero/16, se disminuyó la tasa de interés de los créditos, pasando del 6.0% al 5.50%. Se refiere al Total del Pasivo y Patrimonio distribuidos en el Pasivo con US\$1,085,839.70 y US\$45,124,269.40 en el Patrimonio. Manifiesta que el Pasivo en su mayor cuantía corresponde a los Depósitos en Garantía o sea las Retenciones del 10% efectuadas a cada pago hecho a consultores por los estudios en elaboración y que se devuelven al finalizar los estudios; el resto se refieren a las cuentas por pagar que quedaron registradas al cierre contable a favor de consultores, proveedores y retenciones. En lo que corresponde al Estado de Resultados, puntualiza que la utilidad neta alcanzada al 30 de septiembre de 2016 y 2015 es de US\$1,137,309.32 y US\$1,138,113.56, respectivamente; y expresa que dicha utilidad, ha sido obtenida a través de la Utilidad de Operación, intereses por préstamos y por los Ingresos no de Operación, proveniente de los intereses devengados por las Letras del Tesoro y Depósitos Bancarios. En lo que respecta al Estado de Ejecución Presupuestaria, las operaciones del período informado se han aplicado al Presupuesto Especial del FOSEP ejercicio 2016, Decreto No. 28 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, Diario Oficial No. 75 del 25 de abril de 2016. Informa que el total de ingresos Corrientes y de Capital, realizados durante el período ascendió a US\$5,832,195.01 de los cuales US\$1,835,563.37 corresponden a los Ingresos Financieros y Otros y US\$3,996,631.64 a Recuperaciones de los Préstamos. Por el lado de los egresos, el presupuesto ejecutado del 1 de enero al 30 de septiembre de 2016, éstos ascendieron a US\$4,547,523.03 equivalente al 67% en relación a lo programado, de los cuales US\$747,842.87 se dieron en gastos corrientes-funcionamiento y US\$3,799,680.16 en egresos de Capital-Inversiones Financieras en préstamos; éstos últimos que corresponden a los pagos realizados a consultores con cargo a los contratos por estudios en proceso de elaboración y finalizados, presentados al cobro y que al revisarlos reunían los requisitos

contractuales para proceder a los desembolsos. Los señores Directores se dan por enterados de todo lo informado.

## VI. Varios.

### 1. Informe de Presidencia sobre contrato CC-02/2014.

El ingeniero Julio César Alfaro, Director Presidente, procede a informar sobre las gestiones realizadas respecto al estudio Diseño Final del Proyecto "Ampliación Carretera CA02E, Tramo: Desvío la Herradura (Km. 47+025) – Zacatecoluca (Rotonda), Municipios de El Rosario y Zacatecoluca, Departamento de La Paz". Manifiesta que este día se sostuvo reunión con el Viceministro de Obras Públicas, como propietario del estudio, en la cual participaron además del FOSEP, un representante de FOMILENIO II y el Encargado de Operación por parte del MOP; en dicha reunión se expresó la preocupación del Consejo Directivo del FOSEP, respecto al desarrollo del estudio y de manera específica el Director Presidente planteó lo relacionado a: 1) plazo solicitado como ampliación en la última Carta de Entendimiento, el cual parece ajustado; 2) es necesario conocer si ya se encuentra en operación la Comisión de Seguimiento conformada por la empresa y el Propietario; 3) situación del Diseño Geométrico entregado por el Consultor; 4) cruce de cartas entre el CTS y la empresa Consultora y 5) Acciones y opiniones oportunas en el seguimiento del estudio. Ante esto, el representante de FOMILENIO manifestó que la semana anterior se habían reunido con el propietario para revisar el Plan B que ellos tenían previsto, por si Euroestudios no cumplía con los tiempos que se había comprometido, además reconfirmó que ellos consideraban que en este momento, la mejor opción por los tiempos de la ejecución del proyecto era que el estudio lo terminara la empresa Euroestudios; además expresó que el lunes 7 de noviembre de 2016, habría una teleconferencia con MCC Washington y que se solicitaba al Propietario que presentara su Plan B, a efecto de disminuir la inquietud de MCC, respecto a la finalización exitosa del estudio. Explica que el Sr. Viceministro de Obras Públicas,

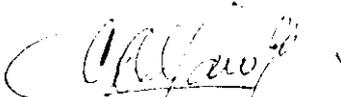
solicitó el apoyo del área jurídica del FOSEP, para que analice diferentes escenarios, ventajas y desventajas de los mismos, referente a la finalización del contrato del estudio, a fin de no llegar a un conflicto con la empresa. El representante de FOMILENIO, manifestó que de acuerdo con el Plan B que ellos tienen preparado de manera detallada, sólo necesitan dos productos (el Censo Socioeconómico y el Diseño Geométrico) para sacar por diseño construcción ese tramo de la carretera. Se acordó una reunión para el viernes 4 de noviembre de 2016, a fin de revisar los escenarios que sean preparados. Finalmente, el Director Presidente manifiesta que está gestionando una reunión con el ingeniero Juan Pablo Gutiérrez, Director Internacional de Euroestudios, el cual estará en el país al inicio de la próxima semana. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

## **2. Informe del Gerente sobre reunión con FISDL.**

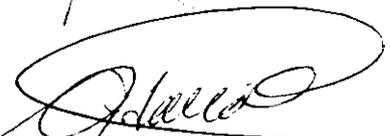
El ingeniero Herbert Portillo Chávez, Gerente, procede a informar respecto a reunión realizada en el FISDL, el pasado lunes 24 de octubre de 2016, a fin de revisar la situación de la firma del Acta de negociación de tiempo adicional entre la empresa INYPSA y el FISDL, para la finalización del estudio Diseño Final del Proyecto "Construcción del Malecón de Ciudad Puerto La Unión". Explica que en dicha reunión, participaron además de la Gerencia y Subgerencia Técnica del FOSEP, el Comité Técnico de Seguimiento, el Supervisor del estudio y la Gerente General del FISDL, en su calidad de Encargada de la Operación por parte del Propietario. En el desarrollo de la reunión, el Propietario manifestó que la empresa Consultora les había propuesto como fecha final para el estudio, el 20 de enero de 2017 y que dado que las Garantías vencían en diciembre de 2016, ellos realizarían la ampliación de las mismas; también expresó el propietario que para la entrega definitiva del cuarto informe, era necesario que la empresa entregara las cuatro copias de los planos firmados por los especialistas y dado que la empresa manifestaba que en el caso del diseñador

arquitectónico, se encontraba fuera del país, ellos le habían propuesto que delegara de manera formal la firma de los planos a un profesional de su empresa. Otro de los aspectos discutido fue lo referente al trámite de los permisos de ANDA, Medio Ambiente y de Construcción, sobre los cuales se planteó que cualquier observación que se realizara se debería de resolver por parte de la empresa, amparado el propietario en la Garantía de Buena Consultoría que otorgaría la empresa al finalizar el estudio. Finalmente, el Propietario manifestó que se reunirían esa misma semana con la empresa para aclarar algunos detalles, la Subgerente Técnico del FOSEP, se comprometió a enviarles un modelo de Acta para el acuerdo del tiempo adicional requerido. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas con quince minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.

  
ING. JULIO CÉSAR ALFARO

  
LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

  
LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA

  
LIC. CÉSAR RONEY FUENTES

  
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

  
LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ

  
LIC. JOSÉ FRÉDI LÓPEZ QUIJADA

  
ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

---

**LUGAR Y FECHA**

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diez de noviembre de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento setenta y tres.

**I. Comprobación del Quórum**

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE:	ING. JULIO CÉSAR ALFARO
DIRECTORES PROPIETARIOS:	LIC. RAFAEL ANTONIO COTO LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA LIC. CÉSAR RONEY FUENTES
DIRECTORES SUPLENTE:	LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO LIC. JERSON ROGELIO POSADA LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ QUIJADA
SECRETARIO:	ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación informe depósitos a plazo al 31 de octubre de 2016.
- V. Presentación informe de negociación de costos estudio Diseño Final del proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador".

VI. Presentación Informe de calificación de ofertas técnicas del Estudio de Factibilidad del Proyecto "Construcción y Equipamiento de Filial de la Escuela Nacional de Agricultura en el departamento de Morazán".

VII. Entrega de informe de avance de los estudios de preinversión enero-septiembre 2016.

En esta sesión se encuentran presentes la licenciada Fidelina de Ramírez, Jefe del Departamento Financiero Contable, para la presentación del Punto IV; las ingenieras Eugenia Meza de López, Analista Técnico y Margarita de Mira, Subgerente Técnico, para el Punto V y la ingeniera Celia Monge, Analista Técnico para el Punto VI.

### DESARROLLO

#### **II. Aprobación de los Puntos de Agenda**

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

#### **III. Lectura y aprobación del Acta anterior**

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1172/16 la cual se aprueba.

#### **IV. Presentación informe depósitos a plazo al 31 de octubre de 2016**

La Licenciada Fidelina Zaldaña de Ramírez, Jefe del Departamento Financiero Contable, procede a informar sobre los depósitos a plazo que el FOSEP tiene colocados en los Bancos del Sistema Financiero Nacional al 31 de octubre de 2016, manifiesta que el monto de las inversiones en depósitos a plazo ascienden a US\$8,900,000.00; citando los movimientos del mes de octubre, por lo que expresa que con relación al saldo al 30 de septiembre pasado, éste presenta una diferencia de menos de US\$500,000.00 que corresponde a un depósito a plazo cancelado para fortalecer el flujo de efectivo. Posterior a los movimientos del mes, presenta las cantidades y porcentajes de distribución en los Bancos del Sistema Financiero Nacional distribuidos proporcionalmente de la siguiente forma: el 17%

del total en el Banco Agrícola, S.A. con US\$1,500,000.00; otro 17% en el Banco Scotiabank El Salvador, S.A., con US\$1,500,000.00; el 2% en el Banco de América Central, S.A. con US\$200,000.00; otro 17% en el Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. con US\$1,500,000.00; el 11% en el Banco Procredit, S.A. con US\$1,000,000.00; otro 17% en el Banco Hipotecario, S.A. con US\$1,500,000.00; el 13% en el Banco Promerica, S.A. con US\$1,200,000.00 y el 6% en el Banco G&T Continental, S.A. con US\$500,000.00. Continúa exponiendo, que los US\$8,900,000.00 se encuentran colocados en 18 depósitos, 16 de ellos a 90 días plazo al vencimiento y 2 depósitos a 30 días plazo al vencimiento. La información revelada y evidenciada de los Bancos en los que se poseen los depósitos a plazo incluye la información sobre: la Categoría de Riesgo otorgada por las Clasificadoras de Riesgo autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero Nacional; número de depósito, fechas de inicio y vencimiento de cada depósito; plazo; tasas de interés y número de depósitos por banco. Posteriormente presenta los montos y meses al vencimiento de los depósitos por US\$8,900,000.00 descrita para los meses de: noviembre/16 US\$3,900,000.00, diciembre/16 US\$4,500,000.00 y enero/17 US\$500,000.00. Posteriormente presenta las necesidades de efectivo determinadas a través del flujo de efectivo preparado para noviembre y diciembre de 2016 y enero 2017; los meses de pago tentativos, manifestando que de no hacerse efectivo, los desembolsos se reprograman para los subsiguientes meses, en razón de que corresponden a compromisos contractuales, asimismo indica que se cancelarán depósitos de ser necesario, dependiendo de los documentos de pago que los propietarios de los estudios tramiten ante el FOSEP y los mismos cumplan con los aspectos contractuales. Explica a nivel de detalle los pagos a consultores por cada uno de los estudios y contratos en proceso de ejecución y el monto estimado para estudios nuevos que se encuentran en proceso de adjudicación, señalando que corresponden a los estudios que poseen Autorización de Operación de Crédito de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda.

El Consejo Directivo luego de conocer ampliamente el punto se da por enterado e indica que se deben renovar los depósitos dependiendo de las condiciones de rentabilidad ofrecidas por los bancos a la fecha de los vencimientos y considerar la colocación de US\$1,000,000.00 a 150 días plazo.

**V. Presentación informe de negociación de costos estudio Diseño Final del proyecto "Construcción, Equipamiento y Modernización de las Oficinas Centrales de la Fiscalía General de la República de El Salvador".**

La ingeniera Eugenia Meza de López, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 46/16, que contiene el informe de negociación de costos del estudio citado en la referencia. Informa que para iniciar el proceso de negociación de costos el Propietario invitó al asocio MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V. - Estructuristas Consultores, S.A. de C.V., ubicado en primer lugar del orden de mérito, a la apertura de su oferta económica, acto que se llevó a cabo el 25 de octubre/16 y la oferta ascendió a US\$978,401.18 (con IVA). El 27 de octubre/16, el Propietario dio a conocer su contrapropuesta al Asocio por un valor de US\$746,516.15 (con IVA), explicando cuáles fueron los ajustes realizados, siendo estos: ajuste de salarios a los de mercado local, del Personal Técnico Salvadoreño asignado al estudio; ajuste de hombres/mes del personal profesional y del Personal Auxiliar y Administrativo, según plazo del estudio; corrección del cálculo del Honorario Fijo de acuerdo a lo establecido en el numeral B.2.3 de las Bases del Concurso; eliminación de Viajes y Viáticos del personal local de acuerdo a lo establecido en el numeral B.2.4 de las Bases del Concurso; ampliación del Estudio Geotécnico; ajuste del número de meses al plazo del estudio en los Costos Directos Misceláneos. El Asocio solicitó tiempo para analizar la contrapropuesta del Propietario, acordando una próxima reunión para el 1/noviembre/2016; fecha en la cual el Asocio entregó una segunda contrapropuesta por un monto de US\$886,066.90 (con IVA), realizando los siguientes cambios: asignación de 7 meses de duración del estudio a los

profesionales; modificación al alza de algunos salarios mensuales de Personal Técnico Salvadoreño asignado al estudio; en el Personal Auxiliar y Administrativo aplicaron el mismo tiempo que el Personal Técnico Salvadoreño; mantuvieron los Gastos Indirectos por Cargas Sociales y realizaron un incremento a los Gastos Indirectos por Administración; mantuvieron los mismos alcances ofertados inicialmente para el estudio geotécnico; en los Costos Directos Misceláneos dejaron fuera el costo de los trámites, proponiendo que éstos fueran absorbidos directamente por el Propietario. Se programó la próxima reunión para el 4 de noviembre/16. El día indicado, el Propietario dio a conocer su nueva propuesta por un monto de US\$829,310.68 (con IVA), donde se explicó al Asocio los ajustes realizados: se mantuvieron los hombres/mes ajustándolos al plazo del estudio y se realizó revisión salarial ajustándolos al mercado local; en el Personal Auxiliar y Administrativo se mantuvo el ajuste de hombres/mes asignados; en los Gastos Indirectos por Administración se mantuvo el 8% propuesto en la oferta económica original; en Subcontratos y Servicios Varios, respetando la metodología propuesta en la oferta técnica, se solicitó se cumpla lo establecido en la misma, y además completar con análisis de estabilidad de taludes; en Costos Directos Misceláneos se mantuvo la contrapropuesta inicial incluyendo los trámites y permisos y adicionando el concepto de combustible y transporte. En esa misma reunión se revisó y analizó en conjunto la contrapropuesta presentada por el Propietario, aceptando algunos ajustes a las partidas de Personal Técnico Salvadoreño, así como al Personal Auxiliar y Administrativo, dada la explicación otorgada por el asocio sobre la utilización de los tiempos del personal y la responsabilidad de los mismos dada la envergadura del proyecto y luego se centró el análisis en la Campaña Geotécnica, acordando realizar los estudios que se detallan en la ampliación solicitada por el Propietario y que se incorporaron en la Oferta Económica Negociada. Habiendo acuerdo entre las partes se cerró el proceso de negociación por un monto de US\$869,840.95 (con IVA) para la elaboración del estudio, levantándose el acta correspondiente. El propietario del

estudio mediante nota recibida el 8 de noviembre/16 comunicó al FOSEP que el proceso de negociación de costos había concluido, por lo que solicitan el financiamiento de US\$869,840.95, cantidad que incluye IVA. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el monto negociado entre la Fiscalía General de la República y el Asocio MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V. - Estructuristas Consultores, S.A. de C.V., cubre todos los alcances solicitados. La diferencia entre la oferta inicial de la empresa y el monto negociado obedece principalmente a ajustes en los salarios y hombres/mes del Personal Técnico Salvadoreño asignado al estudio, ajustes en los hombres/mes del Personal Auxiliar y Administrativo Salvadoreño asignado al estudio, corrección del cálculo del Honorario Fijo, ampliación de la Campaña Geotécnica y ajuste del número de meses al plazo del estudio en los Costos Directos Misceláneos. En las conclusiones se señala que en el proceso de negociación se aseguró que el estudio contara con los recursos necesarios para su realización de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia proporcionados por el Propietario; el monto de US\$869,840.95 (con IVA), cubre todos los alcances necesarios para la realización de esta consultoría y para la obtención de los productos solicitados y el proceso conducido por el Propietario del estudio y asistido por el FOSEP, se realizó bajo el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-1173/16**

- A. Aprobar el monto de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$769,770.76), solicitado por la FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, para contratar al asocio MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V. - Estructuristas Consultores, S.A. de C.V. basándose en el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la

consultoría ESTUDIO DE DISEÑO FINAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR".

- B. Aprobar la cantidad de CIENTO MIL SETENTA DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,070.19) correspondiente al 13 por ciento del IVA.
- C. Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP y cuyo texto se enuncia a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 1-CDF-1173/16**

Conocida la solicitud de la Fiscalía General de la República de El Salvador, en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del ESTUDIO DE DISEÑO FINAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR", financiamiento concedido que será reembolsado al FOSEP por el Ministerio de Hacienda a través de la Deuda Pública Interna, y analizado el documento FDI No. 46/16 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

- I. Asignar a la Fiscalía General de la República de El Salvador, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$769,770.76), con carácter reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación del socio MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V. – Estructuristas Consultores, S.A.

de C. V., para la formulación del ESTUDIO DE DISEÑO FINAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR", bajo las condiciones siguientes:

**A. MONTO MÁXIMO**

Hasta la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$769,770.76)

**B. TASA DE SERVICIO**

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

**C. COMISIONES:**

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2016, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2016, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

**D. PLAZO**

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma de Contrato de Consultoría.

**E. DESTINO**

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto de la consultoría denominada ESTUDIO DE DISEÑO FINAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR".

#### F. PERIODO DE DESEMBOLSOS

Máximo veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

#### G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:

- a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.
- b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente.
- c) Recibo o crédito fiscal en original y una copia suscrito por el Representante Legal de la empresa consultora.
- d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Propietario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.

2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de 60 días a partir de la fecha de suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

#### H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Previamente al primer desembolso del financiamiento el beneficiario deberá cumplir lo siguiente:



6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales del estudio, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.

7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

#### K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o el Consultor Contratado no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

II. Asignar a la Fiscalía General de la República de El Salvador, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de CIENTO MIL SETENTA DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,070.19), con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar el ESTUDIO DE DISEÑO FINAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR", bajo las condiciones siguientes:

##### A. Monto Máximo

Hasta la cantidad de CIENTO MIL SETENTA DÓLARES CON DIECINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,070.19).

##### B. Tasa de Servicio

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

##### C. Comisiones:

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2016, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2016, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

D. Plazo

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de consultoría.

E. Destino

Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del ESTUDIO DE DISEÑO FINAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR".

F. Período de Desembolsos

Máximo veinticuatro (24) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses a partir de la fecha de su vencimiento.

G. Forma de desembolso

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G. del Romano I de esta resolución.

H. Forma de Reembolso

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. Condición Especial

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del FOSEP, autorizar al Presidente del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con el socio MR Meléndez Arquitectos, S.A. de C.V. – Estructuristas Consultores, S.A. de C.V., para el desarrollo del ESTUDIO DE DISEÑO FINAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR".

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

**VI. Presentación Informe de calificación de ofertas técnicas del Estudio de Factibilidad del Proyecto "Construcción y Equipamiento de Filial de la Escuela Nacional de Agricultura en el departamento de Morazán".**

La ingeniera Celia Monge, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 47/16, que contiene el informe de calificación de ofertas técnicas del estudio citado en la referencia. Informa que el Ministerio de Agricultura y Ganadería como propietario del estudio, invitó a las seis empresas consultoras que conformaron la Lista Corta a presentar sus ofertas, la fecha de entrega fue establecida para el 26 de septiembre de 2016, presentándose ese día las firmas consultoras: LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. de C.V., RECURSOS MÚLTIPLES S.A. de C.V., EUROLATINA PARA LATINOAMERICA Y EL CARIBE, S.A. DE C.V. y VIELCA INGENIEROS S.A. La empresa ACCIONA INGENIERIA S.A. así como INGENIERIA Y TECNOLOGIA, S.A. de C.V., no presentaron ofertas. El Propietario en razón de continuar con el proceso, remitió las Ofertas Técnicas presentadas por las cuatro empresas, para evaluación por parte del Comité Técnico de Seguimiento; el proceso de Calificación de las Ofertas

Técnicas finalizó el día 4 de noviembre de 2016, obteniendo la empresa EUROLATINA PARA LATINOAMERICA Y EL CARIBE, S.A. DE C.V. el mayor puntaje de 90.12. El MAG aprobó el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas mediante nota de fecha 8 de noviembre de 2016. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que con respecto al **ENFOQUE TÉCNICO DEL ESTUDIO** se evaluó cómo el consultor interpreta los Términos de Referencia del estudio a desarrollar, cómo profundiza en el alcance de los servicios solicitados, así como el programa de trabajo; en este criterio la propuesta de la empresa EUROLATINA PARA LATINOAMERICA Y EL CARIBE, S.A. DE C.V. sumó un puntaje de 33.83 de 35 posibles, por presentar un enfoque integral y más detallado; el resto de las empresas obtuvieron puntajes similares, la empresa LEONEL AVILÉS Y ASOCIADOS, S.A. de C.V. obtuvo un puntaje de 31.93, la empresa VIELCA INGENIEROS, S.A. obtuvo un puntaje de 31.47 y la empresa RECURSOS MÚLTIPLES S.A. de C.V. obtuvo 31.03; en cuanto a la **ORGANIZACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTUDIO**, en este criterio valorado en 10%, las empresas obtuvieron 10 puntos, todas las empresas presentaron un organigrama adecuado al proyecto y una organización técnica con todos los profesionales solicitados para cubrir los requerimientos del estudio; con respecto al **PERSONAL DE DIRECCIÓN**, en esta área se calificó la educación y experiencia del personal de dirección propuesto para el estudio, obteniendo el director propuesto por la empresa EUROLATINA PARA LATINOAMERICA Y EL CARIBE, S.A. DE C.V. un puntaje de 15.40 de 20 posibles, dado que presenta una preparación y experiencia ligeramente superior en la especialidad del Estudio, mientras la empresa RECURSOS MÚLTIPLES S.A. de C.V. obtuvo un puntaje de 15.20, superando a la empresa LEONEL AVILES Y ASOCIADOS S. A. de C.V. que obtuvo un puntaje de 12.80 y a la empresa VIELCA INGENIEROS, S.A. que obtuvo un puntaje de 11.80 y con relación al **PERSONAL TÉCNICO**, las planillas del personal técnico presentado por todas las empresas reflejan experiencia y educación similares, obteniendo la empresa de EUROLATINA

PARA LATINOAMERICA Y EL CARIBE, S.A. DE C.V. un puntaje de 25.89, superando a LEONEL AVILES Y ASOCIADOS S. A. de C.V que acumuló un puntaje de 24.60, a la empresa RECURSOS MÚLTIPLES S.A. de C.V que obtuvo un puntaje de 24.41 y a la empresa VIELCA INGENIEROS, S.A que obtuvo 24.22 del total de 30 puntos. En resumen, la Oferta Técnica presentada por la empresa EUROLATINA PARA LATINOAMERICA Y EL CARIBE, S.A. de C.V. sumó un puntaje de 90.12 puntos posicionándose en el primer lugar del Orden de Méritos. Se hace mención que la empresa salvadoreña EUROLATINA PARA LATINOAMERICA Y EL CARIBE, S.A. de C.V., se encuentra inscrita en el FOSEP desde el año 1998 y ha sido contratada por el FOSEP anteriormente para la elaboración de varios estudios, desarrollándolos de manera diligente y con calidad. La Subgerencia Técnica analizó el plazo de 180 días calendario así como el presupuesto presentado por el Propietario de US\$334,084.03 (IVA incluido), y autorizado por el Ministerio de Hacienda, considerando que el plazo es adecuado obedeciendo a los requerimientos del Propietario y el monto es acorde a los alcances del estudio. En las conclusiones se señala que de acuerdo a los resultados obtenidos en la Calificación de Ofertas Técnicas todas las empresas consultoras son aptas para elaborar el estudio; la empresa EUROLATINA PARA LATINOAMERICA Y EL CARIBE, S.A. de C.V. obtuvo el mayor puntaje colocándose en el primer lugar del Orden de Méritos y el proceso se desarrolló conforme a los procedimientos establecidos y de común acuerdo entre los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 2-CDF-1173/16**

- A. Aprobar el resultado del Proceso de Calificación de las Ofertas Técnicas del Estudio de Factibilidad del Proyecto "Construcción y Equipamiento de Filial de la Escuela Nacional de Agricultura en el departamento de Morazán", realizado por el Comité Técnico de Seguimiento y con base en la

aprobación otorgada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería como Propietario del Estudio.

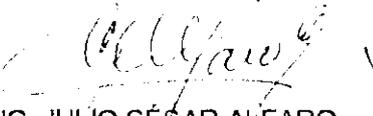
B. Autorizar al Propietario para que continúe con la etapa de negociación de costos, iniciando con la empresa EUROLATINA PARA LATINOAMERICA Y EL CARIBE, S.A. de C.V., ubicada en el primer lugar del Orden de Méritos.

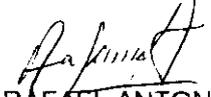
Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

**VII. Entrega de informe de avance de los estudios de preinversión enero-septiembre 2016.**

El Director Presidente procede a la entrega del documento citado en la referencia, el cual será discutido en una próxima sesión. Los señores Directores lo dan por recibido.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas con treinta minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.

  
ING. JULIO CÉSAR ALFARO

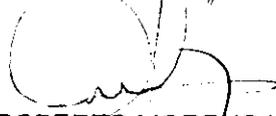
  
LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

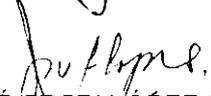
  
LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA

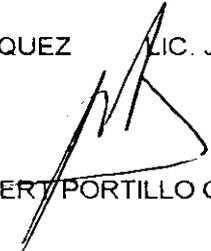
  
LIC. CÉSAR RONEY FUENTES

  
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

  
LIC. JERSON ROGELIO POSADA

  
LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ

  
LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ QUIJADA

  
ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

## LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento setenta y cuatro.

## I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE:	ING. JULIO CÉSAR ALFARO
DIRECTORES PROPIETARIOS:	LIC. RAFAEL ANTONIO COTO
	LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA
	LIC. CÉSAR RONEY FUENTES
DIRECTORES SUPLENTE:	LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO
	LIC. JERSON ROGELIO POSADA
	LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ
	LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ QUIJADA
SECRETARIO:	ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación informe fiscal intermedio del 1 de enero al 30 de junio de 2016 por parte del Auditor Murcia & Murcia S.A.
- V. Informe de evaluación Licitación Pública LP-02/2016.
- VI. Presentación informe de plazo adicional al Contrato CC-03/2014.

VII. Presentación informe de calificación de ofertas técnicas del Estudio de Diseño Final de los proyectos "Construcción de Muelle Artesanal Isla Conchaguita, Municipio de Meanguera del Golfo, Departamento de La Unión", "Construcción de Muelle Artesanal Punta Chiquirín, Municipio de Conchagua, Departamento de La Unión", y "Construcción de Muelle Artesanal Isla Zacatillo, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión".

VIII. Entrega de Informe de Auditoria Interna del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016.

IX. Varios.

Informe de Presidente sobre nota de Fomilenio II

En esta sesión se encuentran presentes el licenciado Luis Murcia y Lic. Karla Eduvigis Murcia de Arévalo, por parte de la firma Auditora Murcia & Murcia y la licenciada Fidelina de Ramírez, Jefe del Departamento Financiero Contable, para la presentación del Punto IV; el Lic. Carlos Paz Morán, Encargado de la UACI, el Lic. Enio Bonilla, Analista Técnico Financiero, la señora Lissete de Zapata, Técnico en Informática y el Ing. Orlando Guillén, para el Punto V; la Lic. Nelis Barahona, Analista Técnico, para el Punto VI; la ingeniera Eugenia Meza de López, Analista Técnico, para el Punto VII y la Ing. Margarita de Mira, Subgerente Técnico, para los Puntos VI y VII.

### DESARROLLO

#### **II. Aprobación de los Puntos de Agenda**

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

#### **III. Lectura y aprobación del Acta anterior**

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1173/16 la cual se aprueba.

IV. Presentación informe fiscal intermedio del 1 de enero al 30 de junio de 2016 por parte del Auditor Murcia & Murcia S.A.

En Representación de la firma Murcia & Murcia, S.A. de C.V., el licenciado Luis Alonso Murcia y la licenciada Karla Eduvigis Murcia de Arévalo, realizan la presentación del informe citado en la referencia. El licenciado Murcia, manifiesta que el objetivo general del informe intermedio es emitir Dictamen de los Auditores Externos para propósitos Fiscales y el Informe de los Auditores Externos para propósitos Fiscales con base a lo que establece el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes, con el propósito de conocer sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte del FOSEP, para el período del 1 de enero al 30 de junio de 2016; expresando que el examen fue realizado con base a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's) y la Norma de Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias, emitidas por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la Contaduría Pública y Auditoría de El Salvador y por consiguiente, incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte del FOSEP, incluyendo la verificación de existencia de operaciones realizadas con sujetos relacionados o con sujetos domiciliados, constituidos o ubicados en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes, de baja o nula tributación o paraísos fiscales; de las obligaciones tributarias verificadas en el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Ejecución Presupuestaria; las Notas explicativas a los estados financieros, otros estados financieros de impuestos derivados de las obligaciones contenidas en las leyes tributarias y sus reglamentos. Además, manifiestan que consideran que el examen realizado por ellos proporciona una base razonable para emitir su opinión; procediendo a dar lectura al dictamen en los términos siguientes: "En nuestra opinión el Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión (FOSEP), cumplió, en todos los aspectos importantes con las obligaciones tributarias referidas en el primer párrafo, por el período comprendido del 1 de enero al 30 de junio de 2016"; Obligaciones Tributarias contenidas en la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Ley de Impuesto Sobre la Renta,

Código Tributario y sus Reglamentos y Guías de Orientación vigentes. Explica que los objetivos específicos fueron; A) Revisar las declaraciones mensuales de las obligaciones formales y sustantivas relacionadas con las declaraciones del IVA, Pago a Cuenta e Impuesto Retenido de Renta e Informes de Retenciones, Percepciones y Anticipo a Cuenta del IVA. Explicando sobre los cuadros anexos en el que se muestra el análisis comparativo y el cumplimiento detallado de todos los aspectos tributarios y técnicos que aplican al FOSEP con base a las leyes; B) Emitir Informe de los Auditores Externos sobre el Control Interno para propósitos Fiscales, determinando que el FOSEP ha cumplido con las Normas de Control autorizadas por el Consejo Directivo y proporciona un nivel de seguridad razonable en las cifras revelada en sus Estados Financieros; y C) Emitir Informe sobre el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables, determinando que como resultado de las pruebas de cumplimiento legal sobre los rubros examinados, éstas indican que el FOSEP cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones. El Consejo Directivo luego de conocer el punto se da por enterado de todo lo informado.

#### V. Informe de evaluación Licitación Pública – LP No. 02/2016.

El Consejo Directivo conoce el Memorando UACI-337/16 que contiene el Informe de evaluación de la Licitación Pública LP - No. 02/2016 para la adquisición y contratación del suministro de un Chasis para Servidores, dos Servidores de Red, cuatro Programas para Servidores, una Unidad de Almacenamiento Externo, un Switch CORE, un Switch de Acceso, dos UPS y un Gabinete. El licenciado Carlos Alexander Paz Morán, encargado de la UACI, se refiere a los antecedentes de la compra, manifestando que dentro del Presupuesto Especial del FOSEP aprobado para el año 2016, se encuentra la Línea de Trabajo 61 "Inversiones en Activos Fijos" aprobada por un monto de US\$172,090.00, de los cuales a la fecha se posee una disponibilidad de US\$140,000.00 en el específico 61104 para la adquisición de los Equipos Informáticos de la presente Licitación. Además,

manifiesta que la adquisición de dichos equipos se encuentra programada dentro del Plan Anual de Compras 2016 del FOSEP y que con fecha 16 de septiembre de 2016, el área de informática remitió a la UACI la correspondiente Solicitud de Compra de los equipos. Manifiesta que el Consejo Directivo por medio del Acuerdo No. 2-CDF-1166/16 aprobó las Bases para la presentación de ofertas para la adquisición de los equipos de la referida Licitación. Respecto al proceso de adquisición, informa que la presente Licitación se publicó el día 3 de octubre de 2016 en el Diario de Hoy y en el Sistema de Divulgación de Comprasal, explica que quince empresas retiraron las Bases de Licitación y que el viernes 20 de octubre, se efectuó la recepción y apertura de ofertas, habiendo presentado ofertas las cinco empresas siguientes: 1) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.), US\$112,315.85; 2) RAF, S.A. DE C.V., US\$124,479.67; 3) TECNASA ES, S.A. DE C.V., US\$120,155.13; 4) GBM DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., US\$182,591.38 y 5) SISTEMAS C&C, S.A. DE C.V., US\$133,563.92. Procede a presentar el detalle de los aspectos sujetos de evaluación en las ofertas, de acuerdo a lo planteado en las Bases de Licitación; a continuación el licenciado Enio Bonilla Campos, miembro de la Comisión de Evaluación, procede a explicar en detalle el resultado de la evaluación de la capacidad financiera de las empresas oferentes, considerando los índices de solvencia, endeudamiento y rendimiento sobre activos. Continúa la Sra. Lissette de Zapata, Técnico en Informática y miembro de la Comisión de Evaluación, presentando de manera detallada todos los ítems correspondientes a la evaluación técnica; continúa el licenciado Enio Bonilla Campos presentando el cuadro resumen de los aspectos financieros y técnicos; así como la evaluación económica, aspectos a partir de los cuales se obtiene el Cuadro Resumen de las Ofertas, con el Puntaje Total de las ofertas, dentro del cual las empresas quedaron clasificadas en el siguiente orden: 1º) PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V. (PBS EL SALVADOR S.A. de C.V.); 2º) TECNASA ES, S.A. de C.V.; 3º) SISTEMAS C&C,

S.A. DE C.V.; 4º) RAF, S.A. de C.V. y 5º) GBM DE EL SALVADOR, S.A. de C.V. A partir de estos resultados, la UACI recomienda se adjudique la Licitación Pública - LP No. 02/2016 para la adquisición y contratación del suministro de un Chasis para Servidores, dos Servidores de Red, cuatro Programas para servidores, una Unidad de Almacenamiento Externo, un Switch CORE, un Switch de Acceso, dos UPS y un Gabinete, a la empresa Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V. (PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.), por un monto de US\$112,315.85, el cual incluye IVA, quien obtiene el primer lugar en la sumatoria de los puntajes técnico, financiero y económico y que alcanza 95 puntos, cumpliendo con todo lo solicitado en las Bases de Licitación. El Consejo Directivo, luego de conocer, analizar y discutir las evaluaciones emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-1174/16**

Aprobar la Adjudicación de la Licitación Pública - LP No. 02/2016 para la adquisición y contratación del suministro de un Chasis para Servidores, dos Servidores de Red, cuatro Programas para servidores, una Unidad de Almacenamiento Externo, un Switch CORE, un Switch de Acceso, dos UPS y un Gabinete, a la empresa Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V. (PBS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.), por un monto de US\$112,315.85, el cual incluye IVA. Se autoriza al Presidente a suscribir el Contrato correspondiente. Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

**VI. Presentación informe de plazo adicional al Contrato CC-03/2014.**

La licenciada Nelis Barahona, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 48/16, que contiene el informe sobre el plazo adicional para dar continuidad al Estudio Diseño Final del Proyecto "Construcción del Malecón de Ciudad Puerto La Unión". Informa que el 25 de agosto de 2016, a la empresa le correspondía presentar el Informe Final, según Carta de Entendimiento N° 6. El informe no fue entregado en esa fecha quedando también pendiente de entrega y aprobación el Cuarto Informe Técnico corregido. La cláusula Décima Cuarta –

427

FOSEP  
Asesoría, C. A.

Sanciones, numeral 14.2 del contrato que rige el estudio, indica que en el caso que el Informe Técnico Final no se entregare en la fecha de vencimiento de sus plazos o sus prórrogas, pagará al FOSEP 0.3% del monto del pago que le corresponde al Informe, por cada día de atraso durante los primeros 30 días calendario, transcurridos los cuales se hará efectiva además la garantía de fiel cumplimiento, salvo que el Consejo Directivo del FOSEP autorice la continuación del estudio, si así conviniere a los intereses del GOES y se contase con la opinión favorable del Propietario, del Comité y de la Asesoría Jurídica del FOSEP, el Propietario negociará con el Consultor el tiempo adicional que se requerirá y FOSEP suscribirá con el Consultor la respectiva Carta de Entendimiento. El 6 de septiembre/16, el FOSEP comunicó a la empresa INYPSA, Informes y Proyectos S.A., que por no haber presentado el Informe Final en el plazo contractual deberá aplicarse la cláusula 14.2 del contrato, venciéndose los 30 días máximos de sanción, el 24 de septiembre/16. El 20 de septiembre/16, FOSEP notificó a FISDL que el vencimiento del plazo sancionado sería el 24 de septiembre/16, y solicitó se comunique si el FISDL da su opinión favorable para continuar el estudio, si así conviene a los intereses del GOES, en cuyo caso no se procedería a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. El 21 de septiembre/16, INYPSA a través de nota solicitó a FISDL no hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento debido al elevado grado de avance del estudio. Con fecha 21 de septiembre/16, el FISDL envió al FOSEP nota GGE275/2016, en la cual expresa que consideran que no es conveniente a los intereses del GOES hacer efectiva la fianza de fiel cumplimiento, debido a que para terminar los trabajos habría que hacerlo a través de terceros, lo cual implicaría demasiado tiempo para la contratación de otro consultor. Por lo que recomiendan que INYPSA se responsabilice del trabajo y lo termine; solicitando, que no se haga efectiva la garantía del fiel cumplimiento e informando que procederán a negociar con el consultor el tiempo adicional que se requiera. El 04 de octubre/16, el FISDL solicitó a la empresa consultora un cronograma de los tiempos necesarios para

la finalización del estudio y el 12 de octubre/16, INYPSA remitió al FISDL el cronograma con las tareas y tiempos de ejecución, a fin de iniciar el proceso de negociación del plazo adicional para la finalización del estudio. El día 14 de noviembre/16, el FISDL a través de nota GGE/315/2016 y considerando que se está por concluir la recepción definitiva del proyecto, así como la conveniencia de la finalización del estudio para los intereses del Estado, notificó a FOSEP el plazo adicional pactado, remitiendo el acta respectiva que contiene los acuerdos tomados y además solicita otorgar plazo adicional para la finalización del estudio contratado, hasta el 30 de enero de 2017. El Comité Técnico de Seguimiento a través del Acta No. 37/16 de fecha 15 de noviembre/16, opinan que es conveniente continuar y finalizar el estudio considerando el grado de avance del mismo; que la fecha acordada del 30 de enero de 2017, que contabilizan ciento veintiocho (128) días a partir de un día después del 24 de septiembre de 2016, fecha de finalización del período de sanción, son necesarios para la finalización del estudio; que deben respetarse los puntos acordados por ambas partes en el Acta de Negociación, para que los informes sean entregados con la calidad esperada por el Propietario y en los tiempos programados y que si existiera algún inconveniente para el cumplimiento de los tiempos pactados en el acta para algún trámite o permiso, por causas no imputables a las partes, esto debe ser debidamente justificado y documentado, sin embargo la empresa debe continuar con el trámite de los permisos, hasta el periodo de vigencia de la garantía de buen diseño, sin que esto signifique un nuevo atraso para la finalización del estudio. El Asesor Jurídico del FOSEP, opina que, se ha dado cumplimiento a la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-SANCIONES, numeral 14.2 y considerando que se cuenta con la opinión favorable del Propietario, el Consultor y Comité Técnico de Seguimiento, considera que se puede y es conveniente acceder a lo solicitado de conformidad a la cláusula antes relacionada y a lo estipulado en las CLAUSULAS NOVENA- PLAZO Y PRORROGA; SEGUNDA - DOCUMENTOS CONTRACTUALES parte final y VIGESIMA TERCERA – MODIFICACIONES del

Contrato CC-03/2014. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que es beneficioso conceder el plazo adicional para la finalización del estudio y que tal posibilidad se contempla en el contrato que rige el estudio con el espíritu de no hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento, con los efectos que conlleva, a un estudio que está por concluir. Además estima que el plazo pactado es adecuado y obedece más al tiempo necesario para la tramitología que a las actividades de diseño, ya que como se indicó, están por concluir, quedando también en este plazo los tiempos de revisión por parte del Comité, debido a eso acordaron como fecha de finalización el 30 de enero de 2017. Además menciona que las garantías entregadas por la empresa vencerán el 10 de diciembre de 2016, por lo que la Empresa Consultora deberá ampliar el tiempo de vigencia. En las conclusiones se señala que el Propietario del estudio solicitó no hacer efectiva la fianza de fiel cumplimiento y conceder plazo adicional para la finalización del estudio; que las opiniones del Propietario, Comité Técnico de Seguimiento y Asesor Jurídico, son favorables a conceder plazo adicional al Contrato; que el plazo adicional de ciento veintiocho (128) días calendario, cuenta a partir de un día después del 24 de septiembre de 2016, fecha de finalización del periodo de sanción, hasta el 30 de enero de 2017, fecha de finalización del estudio pactada y que la empresa deberá ampliar las garantías correspondientes. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 2-CDF-1174/16**

Aprobar el plazo adicional del Contrato No. CC-03/2014, correspondiente al estudio **Diseño Final del Proyecto "Construcción del Malecón de Ciudad Puerto La Unión"**, de 128 días calendario, contados a partir del 25 de septiembre de 2016 al 30 de enero de 2017.

Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento con la firma INYPSA, Informes y Proyectos, S.A.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.



secuencia en las actividades de acuerdo a lo establecido en su metodología, seguida en este criterio por la empresa ACCIONA Ingeniería, S.A. que obtuvo 28.50 puntos y por la empresa INYPSA, Informes y Proyectos, S.A. que solo sumó 9.00 puntos, al no desarrollar en su oferta el análisis de los TDR y presentar el resto de los subcriterios en forma escueta o con las omisiones señaladas en el acta del Comité Técnico de Seguimiento; respecto a la Organización Técnica y Administrativa del Personal para Formular el Estudio, la empresa VIELCA Ingenieros, S.A. obtuvo una puntuación de 10.00 al presentar una mejor organización administrativa de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia y ligeramente superior a la empresa ACCIONA Ingeniería, S.A. que obtuvo 9.70 puntos; por su parte la empresa INYPSA, Informes y Proyectos, S.A. obtuvo 9.00 puntos; con respecto a la Educación y Experiencia del Personal de Dirección asignado al Estudio, la empresa ACCIONA Ingeniería, S.A. propuso al Coordinador General del Proyecto que muestra curricularmente más experiencia en la dirección de Estudios de proyectos de las especialidades requeridas, complementarias y otras, obteniendo 19.20 puntos de los 20 posibles y superando ampliamente a la empresa INYPSA, Informes y Proyectos, S.A. que obtuvo 10.60 puntos y a la empresa VIELCA Ingenieros, S.A. que obtuvo 10.00 puntos; con relación a la Educación y Experiencia del Personal Profesional y Técnico asignado al Estudio, La empresa ACCIONA Ingeniería, S.A. propuso el personal asignado al estudio con más experiencia en estudios de las especialidades Requeridas, Complementarias y Otras, mostradas en las Hojas de Vida y constancias anexas, obteniendo 19.30 puntos de los 30 posibles, superando a la empresa INYPSA, Informes y Proyectos, S.A. con 16.56 puntos y a la empresa VIELCA Ingenieros, S.A. con 14.41 puntos y respecto a los Aspectos Complementarios. Todas las empresas obtuvieron el máximo puntaje de 5.00 puntos. Finalmente las empresas ACCIONA Ingeniería, S.A. y VIELCA Ingenieros, S.A, sumaron puntajes superiores a los 60 puntos establecidos

como mínimo, por lo que se encuentran aptas para pasar a la siguiente etapa, que deberá iniciarse tal como lo establecen los documentos del concurso con la empresa que se encuentra en el primer lugar de orden de méritos. Las firmas consultoras respetaron el plazo de 450 días calendario como plazo total para la elaboración del estudio en sus programaciones. El monto estimado por el Propietario y autorizado por el Ministerio de Hacienda es de US\$1,445,823.32 con IVA; los costos serán analizados al detalle al abrir la Oferta Económica. Es importante mencionar que la firma ACCIONA Ingeniería, S.A. de C.V. ha sido contratada en más de tres ocasiones. En este momento se encuentra finalizando la ejecución del Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto: "Adecuación y Ampliación de Carretera CA02E, Tramo: Desvío Comalapa (PAZ31 N) - Desvío Aeropuerto El Salvador (RN05S) - Desvío La Herradura (km. 47+025), Departamento de La Paz", propiedad del MOPTVDU. En las conclusiones se señala que el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas se desarrolló sobre la base de las Ofertas Técnicas presentadas, la Guía para la Calificación de Ofertas Técnicas del FOSEP, los Documentos Base de Concurso, los Términos de Referencia y de común acuerdo entre los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento, dos de las tres firmas consultoras obtuvieron un puntaje superior a los 60 puntos establecidos como mínimo, por lo que pueden ser consideradas aptas para desarrollar el estudio y la empresa ACCIONA Ingeniería, S.A. se encuentra en primer lugar del Orden de Méritos. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 3-CDF-1174/16**

A. Aprobar el resultado del Proceso de Calificación de Ofertas Técnicas del Estudio de Diseño Final de los proyectos "Construcción de Muelle Artesanal Isla Conchagueta, Municipio de Meanguera del Golfo, Departamento de La Unión", "Construcción de Muelle Artesanal Punta Chiquirín, Municipio de Conchagua, Departamento de La Unión", y "Construcción de Muelle Artesanal Isla Zacatillo, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión",

basado en lo recomendado por el Comité Técnico de Seguimiento y la aprobación del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano como Propietario del estudio.

B. Comunicar al Propietario que puede proceder con la Negociación de Costos con la empresa ubicada en el primer lugar del Orden de Méritos.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

#### **VIII. Entrega de Informe de Auditoria Interna del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016.**

El Director Presidente procede a la entrega del documento citado en la referencia, el cual será discutido en una próxima sesión. Los señores Directores lo dan por recibido.

#### **IX. Varios.**

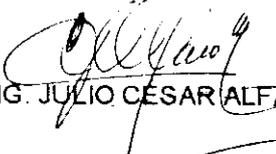
##### **Informe de Presidente sobre nota de Fomilenio II**

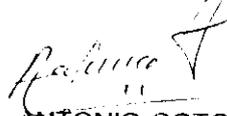
El ingeniero Julio César Alfaro, Director Presidente, procede a informar que este día recibió copia de nota remitida al Ministro de Obras Públicas, por parte del Director Ejecutivo de Fomilenio II, respecto a definición de fechas límites para implementar actividad 1 Proyectos Infraestructura Logística, la que literalmente dice : " Hago referencia a la actividad 1 : Expansión de la carretera del litoral, específicamente a la consultoría C2: "Ampliación Carretera CA02E Tramo desvío La Herradura (km 47+025) – Zacatecoluca (Rotonda) Municipios de El Rosario y Zacatecoluca, Departamento de La Paz" que desarrolla la empresa consultora EUROESTUDIOS. Le comento que en reuniones periódicas con el Sr. Viceministro de Obras Públicas, Eliud Ayala, donde se han analizado los posibles escenarios para la implementación de dicho proyecto, hemos llegado a la conclusión que el tiempo restante del Convenio ya no tiene holguras y que cualquier modificación haría que la Actividad 1 no pueda implementarse. En ese sentido, el Viceministerio Ayala propone como fechas límite para evaluar el

desempeño de la firma consultora y los productos entregables: el 27 de noviembre, para el diseño geométrico y el 11 de diciembre para el plan de acción de reasentamientos, fechas en las cuales se determinaría si la C2 continua siendo desarrollada por la actual firma consultora o se le retira la confianza a EUROESTUDIOS. De nuestra parte estamos de acuerdo y a la espera de los documentos que entregará la firma consultora; sin embargo, si estos no fueran de la calidad requerida, le solicitamos que implementemos inmediatamente una alternativa que nos permita construir las obras que resta del Convenio. Hemos realizado un análisis previo de varias alternativas y la que presenta mayores ventajas es licitar un solo contrato combinado por costos unitarios para la sección C1 y diseño + construcción para la C2, siendo el Plan de Acción de Reasentamientos y la construcción de las obras de la consultoría C2 implementados por una firma contratada bajo las normativas internacionales IFC y FIDIC. Aceptamos el compromiso, Señor Ministro, que estas sean las fechas finales, de no cumplir la firma consultora, debemos de inmediato pasar a la alternativa planteada por FOMILENIO II, de lo contrario la actividad de expansión de la carretera del litoral no podría implementarse con fondos del Convenio. Esperamos poder contribuir a reducir los costos de transporte y logística, aumentar las inversiones y productividad en comercio de bienes y servicios de nuestro país. Con este motivo, me suscribo. F) William Pleites, Director Ejecutivo FOMILENIO II." Manifiesta el Director Presidente que él le está dando un seguimiento muy de cerca al estudio Diseño Final del Proyecto "Ampliación Carretera CA02E, Tramo: Desvío la Herradura (Km. 47+025) – Zacatecoluca (Rotonda), Municipios de El Rosario y Zacatecoluca, Departamento de La Paz", relacionado en la referida carta y que como parte de estas gestiones de seguimiento se puso en contacto con el Director de la empresa Euroestudios, S.L., a quién manifestó su preocupación referente al desarrollo del estudio y le solicitó por medio de una carta, que personal técnico de España viniera a El Salvador a presentar el Diseño Geométrico y a revisarlo

de manera conjunta con personal del Propietario. Manifiesta que éste día fue entregado el Diseño Geométrico al Propietario y que llegarán al país los dos técnicos solicitados a la empresa y el viernes se reunirán con personal técnico del Propietario a fin de ejecutar el proceso de revisión y los ajustes que fueran necesarios. Comunica que el próximo martes 22 de noviembre de 2016, sostendrá reunión con el Director de la DIPIL, a fin de evaluar los resultados del análisis del Diseño Geométrico. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas con treinta y cinco minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.

  
ING. JULIO CÉSAR ALFARO

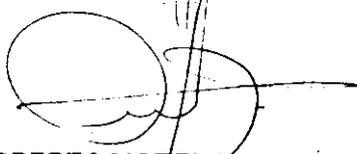
  
LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

  
LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA

  
LIC. CÉSAR RONEY FUENTES

  
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

  
LIC. JERSON ROGELIO POSADA

  
LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ

  
LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ QUIJADA

  
ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

ACTA No. CDF-1175/16

24 DE NOVIEMBRE DE 2016

---

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento setenta y cinco.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE:           ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS:   LIC. RAFAEL ANTONIO COTO  
  LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ  
  (en función)  
  LIC. CÉSAR RONEY FUENTES

DIRECTORES SUPLENTEs:        LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO  
  LIC. JERSON ROGELIO POSADA  
  LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ QUIJADA

SECRETARIO:                     ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación Acuerdos de Consejo Directivo septiembre y octubre de 2016
- V. Presentación Informe de Auditoria del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016.
- VI. Presentación informe ampliación de plazo contractual y reprogramación de informes del Contrato CC-02/2014.

VII. Presentación informe de avance de los estudios de preinversión enero-septiembre 2016.

En esta sesión se encuentran presentes la licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, para la presentación de los Puntos IV y V; y los ingenieros Nelson Guevara, Analista Técnico y Margarita de Mira, Subgerente Técnico, para el Punto VI.

### DESARROLLO

#### II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

#### III. Lectura y aprobación del Acta anterior

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1174/16 la cual se aprueba.

#### IV. Presentación Acuerdos de Consejo Directivo septiembre y octubre de 2016

La licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorándum AU-345/2016, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo de septiembre y octubre de 2016, se realiza la presentación de los Acuerdos cumplidos. Continuando con el Acuerdo pendiente de cumplimiento, así: 1) Acuerdo No 1-CDF-1171/16 de fecha 27 de octubre de 2016. A) Aprobar las modificaciones al contrato No. CC-02/2014, correspondiente al Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto "Ampliación Carretera CA02E, Tramo: Desvío La Herradura (Km. 47+025) – Zacatecoluca (Rotonda), Municipios de El Rosario y Zacatecoluca, Departamento de La Paz", solicitadas por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano –MOPTVDU. 1) Modificar la CLAUSULA NOVENA – PLAZO Y PRÓRROGA, Numeral 9.1, ampliando el plazo contractual de 1,091 días calendario a 1,147 días. 2) Modificar

la CLAUSULA DÉCIMA – DOCUMENTOS E INFORMES, numeral 10.1: "El Consultor se obliga a realizar y a entregar el estudio contratado en un plazo de Mil ciento cuarenta y siete (1,147) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio dada por el FOSEP". B) Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato CC-02/2014 suscrito con la firma Euroestudios S.L. Acuerdo en proceso de cumplimiento, el 3 de noviembre/16, se envió el borrador de la Carta de Entendimiento a Euroestudios S.L. para su revisión y posterior firma; la empresa respondió con nota del 15 de noviembre/16, que están anuentes a la firma de la Carta de Entendimiento No 6, pero debido a que desean establecer un plazo diferente al solicitado, se encuentran realizando gestiones ante el propietario, para tal fin. El 16 de noviembre/16 el Propietario del estudio solicitó al FOSEP ampliar el plazo en 30 días más, adicionales a los 56 días acordados anteriormente, manifestando que la solicitud de plazo adicional de Euroestudios S.L. es técnicamente necesaria. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

#### V. Presentación Informe de Auditoría del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016.

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación de los resultados de la Auditoría Interna practicada del 1 de julio al 30 de septiembre de 2016. Manifiesta que la auditoría fue realizada en cumplimiento a los Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Manifiesta que el objetivo general de la auditoría es examinar las operaciones financiero-contables, verificando que se registren de acuerdo a Normas y Principios Contables, que se encuentren sin errores o irregularidades así como que se documente apropiadamente toda operación contable, como lo demanda el marco legal, los objetivos específicos son: evaluar la efectividad de los procedimientos de control interno; verificar el cumplimiento de las Resoluciones y Acuerdos tomados en Consejo Directivo y verificar el adecuado cumplimiento

de normas y leyes. En cuanto al alcance, indica que la Auditoría se realizó con base a muestras selectivas; se evaluó el Control Interno verificando la buena administración de los recursos: humanos, materiales, financieros y tecnológicos; se revisaron los procedimientos y registros de control interno para la recepción, custodia, uso y registro de los fondos recibidos (Ingresos Financieros); las actividades principales se orientaron al seguimiento y cumplimiento de Acuerdos de Consejo Directivo, aplicación de Leyes y Reglamentos internos, arqueo de fondos y valores, activos fijos, cartera de préstamos, seguimiento de estudios en ejecución, mencionando los siguientes: 1- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO: ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE CARRETERA CA02E, TRAMO: DESVÍO COMALAPA (PAZ31N) - DESVÍO AEROPUERTO EL SALVADOR (RN05S) - DESVÍO LA HERRADURA (KM.47+025), DEPARTAMENTO DE LA PAZ. CONTRATO CC-01/2014, CONSULTOR: ACCIONA INGENIERIA, S. A. (ACCIONA). Los informes se han entregado en tiempo. El personal no ha tenido cambio en este periodo; 2- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN CARRETERA CA02E, TRAMO: DESVÍO LA HERRADURA (KM47+025) - ZACATECOLUCA (ROTONDA), MUNICIPIOS DE EL ROSARIO Y ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ". CONTRATO CC-02/2014, CONSULTOR: EUROESTUDIOS S. L.; el 3 de noviembre/16, se envió el borrador de la Carta de Entendimiento a Euroestudios S.L., respondiendo la empresa el 15 de noviembre/16, que están anuentes a la firma de la Carta de Entendimiento No 6, pero debido a que desean establecer un plazo diferente al solicitado, se encuentran realizando gestiones ante el propietario. El 16 de noviembre/16 el Propietario del estudio solicitó al FOSEP ampliar el plazo en 30 días más, adicionales a los 56 días acordados anteriormente, manifestando que la solicitud de plazo adicional de Euroestudios S.L. es técnicamente necesaria; 3- DISEÑO FINAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL MALECÓN DE CIUDAD PUERTO-LA UNIÓN", CONTRATO CC-03/2014. CONSULTOR: INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S. A., el consultor ha solicitado plazo adicional para finalizar el estudio, el cual se formalizará en la Carta de Entendimiento No 7; 4-

"ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN VIAL (SIGESVIES) EN TODO SUS COMPONENTES-2014". CONTRATO CC-06/2014, CONSULTOR: SERVICIOS ESPECIALIZADOS INGENIERIA VIAL, SOCIEDAD ANONIMA -GAUS, S. A. y EQUIPOS DE AUSCULTACIÓN SOCIEDAD ANONIMA -INDEX, S. A. Se está en espera que el Propietario del estudio emita la Carta de Satisfacción; 5- DISEÑO FINAL DEL PROYECTO "REHABILITACION CARRETERA CA01E, TRAMO: SIRAMA-DESVÍO A SANTA ROSA DE LIMA, MUNICIPIOS DE LA UNIÓN, SAN ALEJO Y PASAQUINA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN". CONTRATO CC-05/2015. CONSULTOR: TNM LTDA. - LEG, S. A. DE C. V. El Informe Final Tramo II en su quinta versión será entregado el 28 de noviembre/16, el personal no ha tenido cambios en este período; 6- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DEL PROYECTO: "REHABILITACIÓN CARRETERA CA01E, TRAMO: DESVÍO SANTA ROSA DE LIMA- FRONTERA EL AMATILLO, MUNICIPIO DE PASAQUINA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN". CONTRATO CC-07/2015. CONSULTOR: TNM - LEG, S. A. DE C. V., el estudio se encuentra finalizado, en espera de que el Propietario emita Carta de Satisfacción; 7- ESTUDIO DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL FONDO DE CONSERVACIÓN VIAL. CONTRATO CC-08/2015. CONSULTOR: LEONEL AVILES Y ASOCIADOS, S. A. DE C. V. - BCNUS BANCA DE INVERSION S A S. Esperando la Carta de Satisfacción por parte del Propietario; 8- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "MODERNIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA BAJO RIEGO EN EL DISTRITO No. 2 ATIOCOYO SECTOR NORTE" CONTRATO CC-01/2016. CONSULTORES ASOCIADOS DE HONDURAS, S DE R L DE C V. (CONASH). El Cuarto Informe en su segunda versión será entregado por el Consultor el 5 de diciembre/16. El personal no ha tenido cambios en este período; 9- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "MODERNIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA BAJO RIEGO EN EL DISTRITO No. 3 LEMPA ACAHUAPA". CONTRATO CC-02/2016 CONSULTOR: ACM, S.A DE C. V. El personal no ha tenido cambios en este

período. El cuarto Informe de Avance fue entregado el 18 de noviembre/16, el cual está en revisión del Comité Técnico de Seguimiento; 10- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "MODERNIZACIÓN Y REACTIVACIÓN DE LA GESTIÓN PRODUCTIVA PARA LA COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE LA AGRICULTURA BAJO RIEGO EN EL DISTRITO No. 1 ZAPOTITÁN". CONTRATO CC-03/2016. CONSULTOR: RECURSOS MULTIPLES S. A. DE C. V. El personal no ha tenido cambio en este período. El Cuarto Informe de Avance fue presentado el 22 de noviembre, y se encuentra en revisión del Comité Técnico de Seguimiento; 11- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL PARA LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN, EN LA ZONA CENTRAL DEL PAÍS". CONTRATO CC-04/2016. CONSULTOR: ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LA INDUSTRIA TEXTIL - AITEX. El 16 de noviembre/16 el consultor entregó el tercer Informe Técnico, el cual está siendo revisado por el Comité Técnico de Seguimiento. El personal no ha tenido cambios; 12- ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "MODERNIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PLANTA DE ACONDICIONAMIENTO Y MÓDULO DE ALMACENAMIENTO DE SEMILLA DE GRANOS BÁSICOS EN CENTA, PARA APOYAR LA PRODUCCIÓN NACIONAL". CONTRATO CC-05/2016. CONSULTOR: INCATEMA CONSULTING & ENGINEERING SL. El primer Informe Técnico lo entregó el Consultor el 14 de noviembre/16, el cual está en revisión del Comité Técnico de Seguimiento. Se ha tenido un cambio de personal, el que fue aprobado por el comité Técnico de Seguimiento y el Propietario del estudio; 13 - "LÍNEAS BASES DE 3 CAMINOS RURALES BID-ES-L1075 Y AECID, TRAMOS: SAN16N, CANTÓN LA MAGDALENA - EL COCO-FRONTERA CON GUATEMALA, SANTA ANA"; "USU8S, CA02E (DESVÍO SAN MARCOS LEMPA)-DESVÍO EL ZAMORÁN, USULUTÁN": Y "UNI08S, CORSAIN-LAS PLAYITAS, LA UNIÓN" CONTRATO CC-06/2016 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2016. CONSULTOR- MAURICIO EDUARDO QUESADA IRAHETA. En este periodo no se ha tenido ningún cambio de personal. El 17 de noviembre de 2016 fue

aprobado el Primer Informe en su segunda versión. Manifiesta que respecto a los pagos (gastos), se realizaron arqueos al encargado de los cupones de combustible; la amortización de los seguros. Resultados de la auditoría: A. Sobre Aspectos Financieros, en la contabilidad de la institución no se tiene nada a reportar; B. Sobre Aspectos de Control Interno, se determinó que la institución cumple debidamente con la implementación del control interno; C. Cumplimientos de Leyes y Regulaciones: se determinó que no hay nada que reportar. La Auditora señala que como resultado de la Auditoría realizada del 1 julio al 30 de septiembre de 2016 se concluye, que los Estados Financieros reflejan los resultados de las operaciones efectuadas a la fecha del examen y que los Controles Internos con los que cuenta la Institución son adecuados y se le da cumplimiento a las Disposiciones legales aplicables a la Institución. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

#### **VI. Presentación informe ampliación de plazo contractual y reprogramación de informes del Contrato CC-02/2014.**

El ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 50/16, que contiene el informe sobre la ampliación del plazo contractual y reprogramación de informes del Contrato No. CC-02/2014, correspondiente al Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto "Ampliación Carretera CA02E, Tramo: Desvío La Herradura (Km. 47+025) – Zacatecoluca (Rotonda), Municipios de El Rosario y Zacatecoluca, Departamento de La Paz". Informa que el Contrato de Consultoría fue suscrito entre el FOSEP y la empresa Euroestudios S.L., el día 30 de mayo de 2014 y la Orden de Inicio se fijó a solicitud del Propietario para el día 23 de junio de 2014. A la fecha se han suscrito cinco Cartas de Entendimiento. La situación actual de los Informe es la siguiente: El Informe de Avance del PAR Específico Modificado, fue observado por el Comité el 10 de octubre/16, la nueva versión debió presentarse el 31 de octubre/16, el consultor

ha solicitado un plazo adicional de 30 días calendario luego de la aprobación del Diseño Geométrico de la Vía, lo cual no ha sido aceptado por el Comité. El Informe de Diseño Final Modificado fue entregado por el Consultor el 20 de septiembre/16, este informe aunque fue entregado en el plazo contractual, no fue aceptado por el Comité, por no haberse cumplido condiciones previas establecidas contractualmente, principalmente la aprobación del Diseño Geométrico por parte del Propietario, de acuerdo con la solicitud de ampliación de plazo del Propietario se tiene programado presentar el 20 de enero/17. El Diseño Geométrico de la Vía segunda versión, fue presentado el 17 de octubre/16, dicho documento fue observado por el MOP el 31 de octubre/16 y una tercera versión fue presentada el 17 de noviembre/16 que se encuentra en análisis del MOP en coordinación con los especialistas del consultor. El Informe Borrador de Diseño Final Modificado (segunda versión), fue presentado el 07 de noviembre/16, el cual fue observado por el Comité el 14 de noviembre/16, la tercera versión del mismo debería presentarse el 25 de noviembre/16. El presidente de FOSEP, interesado por el desarrollo del estudio, solicitó una reunión de trabajo con autoridades y técnicos de la empresa, la cual se realizó el 8 de noviembre/16. Como producto de la reunión el consultor se comprometió a enviar a técnicos de la empresa que en coordinación de los especialistas del Ministerio, trabajaran sobre el diseño geométrico de la vía hasta obtener un producto satisfactorio para el propietario; dicho compromiso fue aceptado por el Presidente de FOSEP mediante nota PR-777/16 dirigida al Director General de Euroestudios, en la que confirma la aceptación del ofrecimiento de la empresa. Durante el período de revisión de la Carta de Entendimiento y Acta Notarial, el consultor mediante nota N° Euroestudios-C2-Sup-228 del 14 de noviembre/16 dirigida al Propietario, indica que no tiene la aprobación del Diseño Geométrico, el cual es pieza clave para la consecución de entregas relacionadas con el PAR Específico y su correspondiente implementación, proponiendo al Propietario la reprogramación de tres informes, lo que supone una prórroga adicional de 30

días calendario al plazo. En esa misma fecha 14 de noviembre, Euroestudios envió nota al FOSEP expresando estar anuentes a la suscripción de la Carta de Entendimiento No.6, pero que se encontraban consensuando con el Propietario nuevas fechas para la entrega de los informes. El propietario respondió al Consultor con nota MOP-VMOP-DIPIL-238/2016 del 16 de noviembre, en la que le indica que esta anuente a la ampliación del plazo de 86 días calendario (56 acordados anteriormente más 30 adicionales solicitados) y proceder con la gestión ante FOSEP, para suscribir la respectiva Carta de Entendimiento, tomando en consideración las reformas que se detallan en anexo a la nota. El Consultor en respuesta al propietario, envió nota Euroestudios C2-Sup-229 del 16 de noviembre/16, en la que manifiesta su anuencia a suscribir la Carta de Entendimiento de acuerdo a las reformas indicadas en los términos incluidos en la nota del MOP del 16 de noviembre/16. El Propietario, mediante nota N° MOP-VMOP-DIPIL-239-2016, de fecha 16 de noviembre/16, solicita a FOSEP realizar reforma contractual correspondiente, mediante Carta de Entendimiento, de acuerdo a lo indicado en el anexo de la nota MOP-VMOP-DIPIL-239-2016. El Comité Técnico de Seguimiento analizó la solicitud mediante Acta N° 70 SE del 17 de noviembre/16, en la que manifiesta que no tiene objeción en que se continúe con las reformas contractuales, de acuerdo a los cambios indicados por el Propietario y descritos anteriormente, según se detalla en el anexo de la nota MOP-VMOP-DIPIL-238-2016, y aceptados por el Consultor, los cuales se realizarán sin incrementar el monto contractualmente establecido. El Asesor Jurídico del FOSEP en Memorandum AJ-347/16, de fecha 23 de noviembre de 2016, considera que puede accederse a lo solicitado, otorgando la respectiva Carta de Entendimiento, pero indica que para tomar acuerdo sobre la ampliación solicitada en la presente, es necesario primero que el Consejo Directivo, atendiendo las razones expuestas por el Propietario y el Consultor, deje sin efecto en todas sus partes el acuerdo anterior. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta la preocupación por que este estudio pueda ser obtenido sin

afectar el plazo de ejecución del proyecto y con la calidad requerida, lo que ha motivado que se tomen medidas de seguimiento y control más cercano. Convocada por la presidencia de FOSEP, se sostuvo reunión con funcionarios de la empresa que habían venido al país y autoridades de la misma, vía telefónica, en la que se externó la preocupación sobre los resultados del estudio; producto de esta intervención la empresa se comprometió a enviar a dos expertos de tal forma de que el diseño geométrico de la vía, supere la totalidad de observaciones en una forma más interactiva. El día 17 de noviembre/16 la empresa presentó al Propietario la versión corregida del diseño geométrico de la vía, y cumpliendo con lo pactado, el 18 de noviembre/16 se iniciaron reuniones de trabajo, contando con la presencia de dos especialistas de la empresa que vinieron de la Casa Matriz, técnicos del MOP, así como técnicos de FOMILENIO y de FOSEP. Por su parte el Comité Técnico de Seguimiento y el Supervisor del estudio, realizan reuniones de trabajo semanales con la empresa, sobre el desarrollo del estudio y eventuales problemas técnicos. En estas reuniones el gerente adjunto del estudio informó que la empresa movilizaría a otros dos técnicos en las áreas de topografía y del PAR. La Subgerencia Técnica considera que los esfuerzos realizados así como la respuesta de la empresa consultora en este período, indica una ruta para solventar en el corto plazo lo referente al diseño geométrico de la vía, que en este momento es la actividad clave para la presentación y aprobación de varios informes. En este sentido la solicitud expresa del propietario de ampliar el plazo en 30 días más a los 56 ya aprobados, es razonable, tomando en consideración también que en la aprobación de los 56 días iniciales la Subgerencia ya había expresado que era un tiempo demasiado ajustado. Por su parte la solicitud cuenta con el aval del Comité Técnico de Seguimiento y con la no objeción del asesor jurídico de FOSEP para realizar las reformas contractuales correspondientes. En cuanto a los cambios solicitados, se menciona que en la solicitud inicial del Propietario del mes de octubre, se encontraba como reforma a la cláusula Décima Octava del contrato -

Responsabilidades del Consultor, la entrega del Informe Borrador de Diseño Final Modificado (versión dos) el día 7 de noviembre/16, estando vigente a esa fecha tal solicitud; ahora se mantiene la citada reforma, pero es nuestra opinión no debería incorporarse en la Carta de Entendimiento debido a que la fecha indicada (7 de noviembre/16) pasó y la empresa consultora entregó el referido informe en esa fecha dándole cumplimiento a lo programado y acordado entre MOP y empresa; cabe mencionar que la entrega de este informe por ser versión corregida no tiene implicaciones relacionadas a sanciones. En las conclusiones se señala: a) Las modificaciones contractuales se realizarían por petición expresa del Propietario del estudio; b) el MOPTVDU y empresa consultora están de acuerdo en las modificaciones planteadas; c) el plazo contractual vigente es de 1091 días calendario por lo que de concederse la ampliación de 86 días calendario, el nuevo plazo contractual será de 1177 días calendario y se reprograman tres informes; d) el Comité Técnico de Seguimiento no tiene objeción en que se continúe con las reformas contractuales de acuerdo con los cambios del propietario y aceptados por el Consultor; e) el Asesor Jurídico manifiesta que no se tiene objeción de que se realicen las modificaciones contractuales de acuerdo a lo solicitado por el Propietario, con la salvedad que previamente debe tomarse acuerdo dejando sin efecto el anterior; f) Las modificaciones contractuales se realizarán sin incrementar el monto contractualmente establecido. El Consejo Directivo luego de discutir el punto y tomando en cuenta la recomendación del Asesor Jurídico, emite los siguientes:

**ACUERDO No. 1-CDF-1175/16**

Dejar sin efecto en todas sus partes el Acuerdo No. 1-CDF-1171/16, emitido en la sesión celebrada el 27 de octubre de 2016.

**ACUERDO No. 2-CDF-1175/16**

Aprobar las modificaciones solicitadas por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, al Contrato No. CC-02/2014, correspondiente al Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto

"Ampliación Carretera CA02E, Tramo: Desvío La Herradura (Km. 47+025) – Zacatecoluca (Rotonda), Municipios de El Rosario y Zacatecoluca, Departamento de La Paz", detalladas a continuación:

1) Modificar la CLAUSULA NOVENA – PLAZO Y PRÓRROGA, Numeral 9.1, ampliando el plazo contractual de 1,091 días calendario a 1,177 días calendario; quedando de la siguiente manera:

"El Consultor se obliga a realizar y a entregar el estudio contratado en un plazo de Mil ciento setenta y siete (1,177) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio dada por el FOSEP".

2) Modificar la CLAUSULA DÉCIMA – DOCUMENTOS E INFORMES, numeral 10.1:

Modificando el plazo establecido en el numeral 17) Informe Final del PAR Especifico Modificado, de la siguiente manera:

Se presentará dentro de los novecientos noventa y siete (997) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio del estudio.

Modificando el numeral 18) Informe de Avance de Implementación del PAR Especifico Modificado, en relación al plazo para su entrega de la siguiente manera:

Se presentará dentro de los mil ciento diecisiete (1117) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio del estudio.

Modificando el numeral 19) Informe Final de Implementación del PAR Especifico Modificado, en relación al plazo para su entrega de la siguiente manera:

Se presentará dentro de los mil ciento setenta y siete (1177) días calendario contados a partir de la Orden de Inicio del estudio.

3) Modificar la CLAUSULA DECIMA - DOCUMENTOS E INFORMES, numeral 10.2, modificando los plazos de entrega de los informes, quedando de la siguiente manera:

INFORME	PLAZO CONTRACTUAL (días calendario)	PLAZO MODIFICADO (días calendario)	DÍAS DE REVISIÓN DEL CTS EN PRIMERA VERSIÓN (HABILES contados a partir del día siguiente de la entrega del Informe)
17. Informe Final del PAR Especifico Modificado	881	997	14
18. Informe de Avance de Implementación del PAR Especifico Modificado	1001	1117	7
19. Informe Final de Implementación del PAR Especifico Modificado	1091	1177	14

4) Incorporar en la CLAUSULA DECIMA OCTAVA – RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR, el numeral 18.8, de la siguiente manera:

“El Consultor deberá:

Entregar el Informe de Diseño Final Modificado (versión uno) a más tardar el día 20 de enero de 2017.

Las modificaciones contractuales se realizarán sin incrementar el monto contractual establecido.

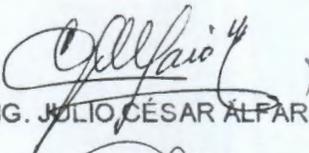
Mantienen su plena validez el resto de cláusulas del contrato, en lo que no haya sido modificado por esta Carta de Entendimiento.

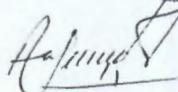
Autorizar a la Presidencia para suscribir la Carta de Entendimiento modificadora del Contrato CC-02/2014 suscrito con la firma Euroestudios, S.L.

**VII. Presentación informe de avance de los estudios de preinversión enero-septiembre 2016.**

El Director Presidente manifiesta que este Punto será presentado en próxima reunión.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las veinte horas con treinta y cinco minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.

  
ING. JULIO CÉSAR ALFARO

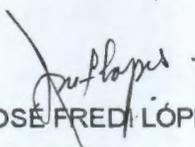
  
LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

  
LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ

  
LIC. CÉSAR RONEY FUENTES

  
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

  
LIC. JERSON ROGELIO POSADA

  
LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ QUIJADA

  
ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

ACTA No. CDF-1176/16

1 DE DICIEMBRE DE 2016

---

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día uno de diciembre de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento setenta y seis.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE:           ING. JULIO CÉSAR ALFARO

DIRECTORES PROPIETARIOS:   LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ

(en función)

LIC. CÉSAR RONEY FUENTES

DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO  
LIC. JERSON ROGELIO POSADA  
SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación informe de negociación de costos del Estudio de Factibilidad del Proyecto "Construcción y Equipamiento de Filial de la Escuela Nacional de Agricultura en el Departamento de Morazán".
- V. Presentación informe de avance de los estudios de preinversión enero-septiembre 2016 (entregado el 10 de noviembre/16).
- VI. Varios.  
Ampliación Período de Desembolso del Contrato CC-03/2014.

En esta sesión se encuentran presentes las ingenieras Silvia Girón de Mena, Analista Técnico, para la presentación del Punto IV y Margarita de Mira, Subgerente Técnico, para los Puntos IV y V.

### DESARROLLO

#### **II. Aprobación de los Puntos de Agenda**

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

#### **III. Lectura y aprobación del Acta anterior**

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1175/16 la cual se aprueba.

**IV. Presentación informe de negociación de costos del Estudio de Factibilidad del Proyecto "Construcción y Equipamiento de Filial de la Escuela Nacional de Agricultura en el Departamento de Morazán".**

La ingeniera Margarita de Mira, Subgerente Técnico, realiza la presentación del FDI No. 51/16, que contiene el informe sobre la negociación de costos del Estudio citado en la referencia. Informa que el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas, fue aprobado por el Propietario del estudio el 8 de noviembre 2016, posteriormente, invitó a la empresa EUROLATINA PARA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE, S.A. DE C.V., ubicada en primer lugar del Orden de Méritos, para el 17 de noviembre/16 a la apertura de su Oferta Económica, la cual ascendió a US\$354,322.97 (incluyendo IVA), en el mismo acto se solicitó al Consultor desglosar: gastos indirectos para el personal extranjero y el personal técnico y subcontratos, desglose que fue remitido por la empresa vía correo electrónico. El 21 de noviembre/16, el Propietario presentó a la firma consultora, una contraoferta por un monto de US\$292,570.00 (incluyendo IVA), con ajustes a las partidas de Personal Técnico, Personal Auxiliar y Administrativo, recálculo del Honorario Fijo conforme lo establecido en Bases de Concurso, y ajustes a los Costos Directos Misceláneos, así como la partida de Viajes y Viáticos. En esa oportunidad también el Propietario solicitó a la empresa, que al menos uno de los talleres DACUM propuestos por la empresa en la Oferta Técnica, se realizara en los países vecinos de Centro América. El Consultor presentó al Propietario una segunda propuesta el día miércoles 23 de noviembre/16 por US\$333,837.93 (incluyendo IVA), presentando cambios principalmente, a la partida de Personal y a las partidas de Costos Directos Misceláneos y viajes y viáticos, ya que se incorporaron los costos para la realización de talleres DACUM en Honduras, Guatemala y Nicaragua. El Propietario aceptó algunas de las propuestas, pero redujo las partidas del Personal Profesional y Personal Administrativo, presentando al Consultor una segunda contraoferta por US\$324,583.23 (incluyendo IVA). Luego de analizar la propuesta, el Consultor finalmente aceptó

la propuesta y cerró la negociación por US\$324,583.23 (incluyendo IVA). El MAG mediante nota DG/ENA334/2016 recibida el 28 de noviembre de 2016, comunicó la conclusión del proceso de negociación y solicitó el financiamiento de US\$324,583.23 (incluyendo IVA). La Subgerencia Técnica en su dictamen, manifiesta que el monto negociado con la empresa EUROLATINA PARA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE, S.A. DE C.V., obedece principalmente a los ajustes en las partidas de Personal y consecuentemente en la de Honorario Fijo, las partidas de Viajes y Viáticos y Costos Directos Misceláneos, aumentaron en relación a la Oferta Inicial debido a los talleres que se realizarán en tres países de Centro América. En el proceso se respetó la Organización Técnica propuesta por la empresa y los alcances solicitados por la ENA en los Términos de Referencia, los cuales han sido mejorados, ya que se realizará una investigación en tres países de Centro América, con la intención de determinar el mercado para la Escuela en los países vecinos, que se prevé también requerirán profesionales especializados, que puedan aportar soluciones tecnológicas frente a los desafíos que plantean la variación climática y el cambio climático. La diferencia económica entre la Oferta Inicial y la Negociada es de US\$29,739.74 y en comparación al monto autorizado por el Ministerio de Hacienda, el monto negociado es menor en US\$9,500.80. En las conclusiones se señala que el monto negociado entre el Propietario y la empresa consultora EUROLATINA PARA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE, S.A. DE C.V., se encuentra acorde con el alcance de las diferentes actividades que se realizarán durante la elaboración del estudio, descritas en los Términos de Referencia; el proceso conducido por el Propietario del estudio y asistido por el FOSEP, se realizó bajo el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-1176/16**

A. Aprobar el monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$287,241.80), solicitado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para contratar a la empresa consultora EUROLATINA PARA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE, S.A. DE C.V., basándose en la solicitud del Propietario, el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada, para la realización del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE FILIAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN",

- B. Aprobar la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,341.43) correspondiente al 13 por ciento del IVA.
- C. Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP y cuyo texto se enuncia a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 1-CDF-1176/16**

Conocida la solicitud del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE FILIAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN" y analizado el documento FDI No. 51/16 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

- I. Asignar al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$287,241.80), con carácter Reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa consultora EUROLATINA PARA LATINOAMÉRICA Y EL CARIBE, S.A. DE C.V, para la formulación del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE FILIAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN" bajo las condiciones siguientes:

**A. MONTO MÁXIMO:**

Hasta la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$287,241.80).

**B. TASA DE SERVICIO:**

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

**C. COMISIONES:**

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2016, revisables semestralmente.

De Servicio: Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2016, revisables semestralmente.

De Administración: El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

**D. PLAZO**

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

**E. DESTINO**



Beneficiario en el Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

#### H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Previamente al primer desembolso del financiamiento el beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.
2. Designación de un Técnico como Delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.
3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

#### I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

#### J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III y Contrato de Consultoría.
2. El Beneficiario entregará al FOSEP dos ejemplares (un impreso y uno en CD) de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el Consultor.
3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Comité Técnico de Seguimiento, el Propietario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.
4. El beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviese los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión, el saldo de este financiamiento

- será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.
5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo de los estudios.
  6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales de los estudios, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.
  7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

#### K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o los Consultores Contratados no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

- II. Asignar al MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG), en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,341.43) con carácter Reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar el ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE FILIAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN", bajo las condiciones siguientes:

#### A. MONTO MÁXIMO

Hasta la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$37,341.43).

**B. TASA DE SERVICIO**

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

**C. COMISIONES:**

De compromiso: Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 31 de diciembre de 2016, revisables semestralmente.

De Servicio: Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta 31 de diciembre de 2016, revisables semestralmente.

De Administración: El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

**D. PLAZO**

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de Consultoría.

**E. DESTINO**

Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE FILIAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA EN EL DEPARTAMENTO DE MORAZÁN".

**F. PERÍODO DE DESEMBOLSOS**

Máximo dieciocho (18) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis meses a partir de la fecha de su vencimiento.

**G. FORMA DE DESEMBOLSO**



mes de septiembre 2016, se encontraban en elaboración catorce estudios, de los cuales cuatro iniciaron en 2014, tres iniciaron en 2015 y los siete restantes iniciaron en 2016. Procede a presentar en detalle, la situación de cada uno de los estudios en elaboración; expresa que doce de los catorce estudios, tienen un desarrollo normal, mientras dos presentan algún tipo de situación en proceso de resolución, explica además, que para el Estudio de Diseño Final del Proyecto "Construcción del Malecón de Ciudad Puerto-La Unión", se concedió un plazo adicional para la finalización del estudio y la empresa consultora se encuentra por entregar el informe Final y gestionando los permisos correspondientes. Respecto al Estudio de Factibilidad y Diseño de la Carretera CA02 tramo Desvío La Herradura-Zacatecoluca, que desarrolla la empresa Euroestudios, S. L.; explica la situación detallada de los informes pendientes de aprobación y las gestiones que se realizaron por la Presidencia del FOSEP, para la venida al país de cuatro especialistas Españoles, a fin de finalizar el Diseño Geométrico de la carretera. Respecto a los estudios en trámite, informa que al finalizar septiembre de 2016, se encontraban en trámite, ocho estudios cuyo monto total estimado es de US\$6.15 millones de dólares aproximadamente, procediendo a detallar la etapa en que cada uno de los estudios se encontraban al finalizar el tercer trimestre del año en curso y actualizado a noviembre 2016. Continúa la presentación, detallando dieciséis potenciales estudios que se encontraban identificados al finalizar septiembre de 2016, que corresponden a la Policía Nacional Civil, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Turismo/ISTU, MOPTVDU-PROESA, MIGOB-PROESA y MINEC; así como las gestiones realizadas en cada institución y sus resultados. Finaliza mostrando un resumen, indicando que en el trimestre reportado se atendió treinta y ocho estudios. El Consejo Directivo se da por enterado de todo lo informado.

## VI. Varios.

### Ampliación Período de Desembolso del Contrato CC-03/2014.

Se informa que con relación al estudio Diseño Final del proyecto "Construcción del Malecón en Ciudad Puerto de La Unión", realizado por la firma INYPSA Informes y Proyectos, S.A., debido a que se otorgó tiempo adicional para la finalización del estudio, el Período de Desembolsos de la Resolución emitida por el Consejo Directivo No. 1-CDF-1088/15 de fecha 12 de febrero de 2015 y aprobada según Acuerdo No.245 de fecha 2 de marzo de 2015, emitido por el Ministerio de Hacienda, venció el 30 de noviembre de 2016. Por lo que, se solicita autorizar la modificación del Romano II, establecido en literal F de los Romanos I y II, de la Resolución 1-CDF-1051/14 de fecha 8 de mayo de 2014, aprobada por Acuerdo Ejecutivo No. 942 en el Ramo de Hacienda de fecha 15 de mayo de 2014, ampliando el plazo de 24 a 30 meses. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 2-CDF-1176/16**

- A. Aprobar se amplíe a 30 meses el Período de Desembolsos correspondiente al estudio Diseño Final del proyecto "Construcción del Malecón en Ciudad Puerto de La Unión".
- B. Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en el Art. 16 literal e) de la Ley del FOSEP; en los términos del texto que se enuncia a continuación:

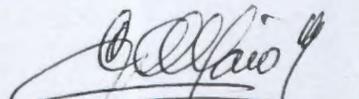
**RESOLUCION No. 2-CDF-1176/16**

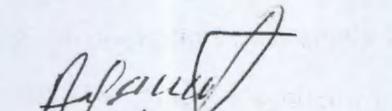
En virtud que el Período de Desembolsos de la Resolución No. 1-CDF-1088/15, venció el 30 de noviembre de 2016, el Consejo Directivo resuelve: Modificar la Resolución No. 1-CDF-1088/15, emitida por el Consejo Directivo del FOSEP el 12 de febrero de 2015, aprobada mediante el Acuerdo N° 245 del 2 de marzo de 2015, emitido por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, estipulado en el Romano II, que se refiere a los literales F de los Romanos I y II de la Resolución 1-CDF-1051/14 de fecha 8 de mayo de 2014, aprobada por Acuerdo Ejecutivo No. 942 en el Ramo de Hacienda de fecha 15 de mayo de 2014, ampliando el periodo de desembolsos del

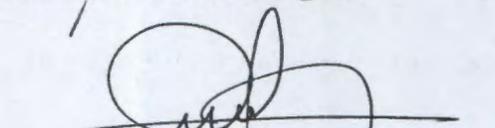
financiamiento así: Máximo treinta (30) meses. El resto de condiciones establecidas en la citada Resolución, mantienen su validez.

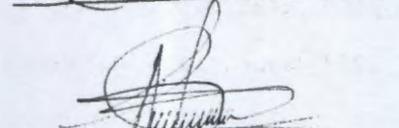
Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de ratificación inmediata.

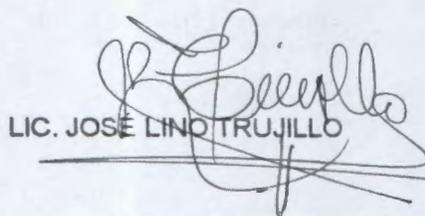
Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con cincuenta minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.

  
ING. JULIO CÉSAR ALFARO

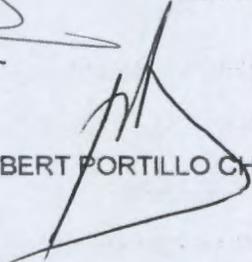
  
LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

  
LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ

  
LIC. CÉSAR RONEY FUENTES

  
LIC. JOSÉ LINDO TRUJILLO

  
LIC. JERSON ROGELIO POSADA

  
ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

ACTA No. CDF-1177/16

8 DE DICIEMBRE DE 2016

---

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día ocho de diciembre de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento setenta y siete.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE:           ING. JULIO CÉSAR ALFARO  
DIRECTORES PROPIETARIOS:   LIC. RAFAEL ANTONIO COTO  
  LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA  
  LIC. CÉSAR RONEY FUENTES  
DIRECTORES SUPLENTEs:       LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO  
  LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ  
  LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ QUIJADA  
SECRETARIO:                     ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación informe depósitos a plazo al 30 de noviembre de 2016.
- V. Presentación informe de negociación de costos del Estudio de Diseño Final de los proyectos: "Construcción de Muelle Artesanal Isla Conchaguita, Municipio de Meanguera del Golfo, Departamento de La Unión", "Construcción de Muelle Artesanal Punta Chiquirín, Municipio de Conchagua, Departamento de La Unión", y "Construcción de Muelle Artesanal Isla Zacatillo, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión".
- VI. Presentación informe de calificación de ofertas técnicas del Estudio de Factibilidad del Proyecto "Construcción y Equipamiento de una Central de Abastos, para mejorar e incrementar la Competitividad de los Productores y Comercializadores Agropecuarios en la Zona Central de El Salvador".

VII. Presentación informe técnico de calificación de ofertas técnicas Estudios Complementarios al Estudio de Prefactibilidad del proyecto "Construcción del Nuevo Centro de Gobierno en Antiguo Cuscatlán, La Libertad".

En esta sesión se encuentran presentes la Lic. Fidelina de Ramirez, Jefe del Depto. Financiero Contable, para la presentación del Punto IV; la ingeniera Eugenia Meza de López, Analista Técnico, para el Punto V; la ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, para el Punto VI, la Lic. Nelis Barahona, Analista Técnico, para el Punto VII y la Ing. Margarita de Mira, Subgerente Técnico, para el Punto V.

### DESARROLLO

#### **II. Aprobación de los Puntos de Agenda**

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

#### **III. Lectura y aprobación del Acta anterior**

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1176/16 la cual se aprueba.

#### **IV. Presentación informe depósitos a plazo al 30 de noviembre de 2016.**

La licenciada Fidelina Zaldaña de Ramirez, Jefe del Departamento Financiero Contable, procede a informar sobre los depósitos a plazo que el FOSEP tiene colocados en los Bancos del Sistema Financiero Nacional al 30 de noviembre de 2016, expresa que el monto de las inversiones en depósitos a plazo ascienden a US\$8,200,000.00; manifiesta que el monto de US\$700,000.00 de menos con relación al saldo al 31 de octubre pasado, corresponde a depósitos a plazo cancelados para fortalecer el flujo de efectivo. Posterior a la presentación de los movimientos del mes, muestra la distribución del monto que el FOSEP posee invertido en los Bancos del Sistema Financiero Nacional, quedando de la

siguiente forma: en el Banco Agrícola, S.A. US\$1,500,000.00; en el Banco Scotiabank El Salvador, S.A. US\$1,500,000.00; en el Banco DAVIVIENDA Salvadoreño, S.A. US\$1,500,000.00; en el Banco Procredit, S.A. US\$1,000,000.00; en el Banco Hipotecario, S.A. US\$1,000,000.00; en el Banco Promerica, S.A. US\$1,200,000.00 y en el Banco G&T Continental, S.A. US\$500,000.00. La información presentada incluye datos sobre: la Categoría de Riesgo otorgada por las Clasificadoras de Riesgo autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero Nacional; número de depósito, fechas de inicio y vencimiento de cada depósito; plazo; tasas de interés y número de depósitos por banco. Posteriormente presenta los montos y meses al vencimiento de los US\$8,200,000.00, mostrando para los meses de: diciembre/16 con US\$5,500,000.00; enero/17 con US\$500,000.00; febrero con US\$1,200,000.00 y abril/17 con US\$1,000,000.00. A continuación, presenta las necesidades de efectivo determinadas a través del flujo de efectivo preparado de diciembre 2016 a junio 2017; los meses de pago tentativos, manifestando que de no hacerse efectivos los desembolsos, los recursos y pagos se reprograman para los subsiguientes meses, en razón de que corresponden a compromisos contractuales. Explica a nivel de detalle, los pagos a consultores por cada uno de los estudios y contratos en proceso de ejecución y el monto estimado para estudios nuevos que se encuentran en proceso de adjudicación, con Autorización de Operación de Crédito de la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda. El Consejo Directivo luego de conocer ampliamente el punto, se da por enterado, indicando que se deben renovar los depósitos dependiendo de las condiciones de rentabilidad ofrecidas por los bancos a la fecha de los vencimientos.

**V. Presentación informe de negociación de costos del Estudio de Diseño Final de los proyectos: "Construcción de Muelle Artesanal Isla Conchaguita, Municipio de Meanguera del Golfo, Departamento de La Unión",**

"Construcción de Muelle Artesanal Punta Chiquirín, Municipio de Conchagua, Departamento de La Unión", y "Construcción de Muelle Artesanal Isla Zacatillo, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión". La ingeniera Eugenia Meza de López, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 53/16, que contiene el informe de calificación de ofertas técnicas del estudio citado en la referencia. Informa que el Propietario invitó a la empresa Acciona Ingeniería, S.A., ubicada en primer lugar del orden de mérito, a la apertura de su oferta económica, acto que se llevó a cabo el 23 de noviembre de 2016, la cual ascendió a US\$1,578,804.27 (con IVA), acordándose una próxima reunión para el 28 de noviembre/16; día en el cual el Propietario dio a conocer su contrapropuesta a la empresa, la que ascendía a US\$1,354,826.97 (con IVA), explicando cuáles fueron los ajustes realizados, siendo estos: traslado de un profesional que había sido asignado como Personal Técnico Extranjero a Personal Técnico Salvadoreño Asignado al estudio, debido a que éste reside en El Salvador; ajuste de salarios del Personal Técnico Extranjero; ajuste de hombres/mes del Personal Técnico Salvadoreño; reducción de cantidad de viajes para el personal extranjero; reducción en algunos conceptos y número de meses en los Costos Directos Misceláneos por considerarse sobreestimados; ajuste de algunos costos unitarios en la Campaña Geotécnica. El Propietario consultó a la empresa sobre la omisión de la geofísica en la oferta económica y luego de la explicación otorgada por la empresa y de una valoración técnica, se acordó que se incorporarían. La empresa solicitó tiempo para analizar la contrapropuesta del Propietario, acordando una próxima reunión para el 1/diciembre/2016. El día indicado, la empresa presentó una contraoferta por un monto de US\$1,404,946.45 (con IVA), en la cual incorporó los ensayos geofísicos y aceptó la mayoría de los rubros de la contrapropuesta del Propietario, solicitando únicamente reconsideración de los viajes de los especialistas en Oceanografía y Aspectos Turísticos, presentando la justificación técnica respectiva. El Propietario estuvo de acuerdo con la contrapropuesta de la empresa y habiendo acuerdo

entre las partes se cerró el proceso de negociación por un monto de US\$1,404,946.45 (con IVA) para la elaboración del estudio, levantándose el acta correspondiente. El Propietario del estudio mediante nota recibida el 5 de diciembre/16 comunicó al FOSEP que el proceso de negociación de costos había concluido, por lo que solicitan el financiamiento de US\$1,404,946.45, cantidad que incluye IVA. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que el monto negociado entre el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, S.A. y la empresa Acciona Ingeniería, S.A., cubre todos los alcances solicitados por el Propietario del estudio. La diferencia entre la oferta inicial de la empresa y el monto negociado, obedece principalmente al ajuste de salarios en la partida de Personal Técnico Extranjero, al acuerdo de los hombres/mes de Personal Técnico Salvadoreño necesarios para el estudio y al reconocimiento de los Costos Directos Misceláneos adecuados, sobre la base de lo solicitado por MOPTVDU en los TDR y a costos reconocidos para otros estudios con la misma empresa. La diferencia económica entre la Oferta Inicial y la Negociada es de US\$173,857.82 y en comparación al monto autorizado por el Ministerio de Hacienda, el monto negociado es menor en US\$40,876.87. En las conclusiones se señala que en el proceso de negociación se aseguró que el estudio contara con los recursos necesarios para su realización, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia proporcionados por el Propietario; el monto de US\$1,404,946.45 (con IVA), cubre todos los alcances necesarios para la realización de esta consultoría y para la obtención de los productos solicitados y que el proceso conducido por el Propietario del estudio y asistido por el FOSEP, se realizó bajo el procedimiento establecido en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-1177/16**

- A. Aprobar el monto de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,243,315.44), solicitado por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, para contratar a la empresa Acciona Ingeniería, S.A. basándose en la solicitud del Propietario, el Acta de Negociación y la Oferta Económica Negociada correspondiente a la consultoría denominada ESTUDIO DE DISEÑO FINAL DE LOS PROYECTOS "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL ISLA CONCHAGUITA, MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL PUNTA CHIQUIRÍN, MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", Y "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL ISLA ZACATILLO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".

- B. Aprobar la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$161,631.01) correspondiente al 13 por ciento del IVA.
- C. Emitir Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 16 literal ch) y artículo 26 literal b) de la Ley del FOSEP y cuyo texto se enuncia a continuación:

**RESOLUCIÓN No. 1-CDF-1177/16**

Conocida la solicitud del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en adelante denominado "El Beneficiario", presentada con el objeto de obtener recursos financieros para la contratación de los servicios de consultoría, para la elaboración del ESTUDIO DE DISEÑO FINAL DE LOS PROYECTOS "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL ISLA CONCHAGUITA, MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL PUNTA CHIQUIRÍN, MUNICIPIO DE CONCHAGUA,

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", Y "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL ISLA ZACATILLO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", y analizado el documento FDI No. 53/16 preparado por la Administración del FOSEP, en el que se hace la relación del trámite de financiamiento, el Consejo Directivo resuelve:

- I. Asignar al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,243,315.44), con carácter reembolsable y con cargo a las Recuperaciones del Préstamo 860/SF-ES o de otra de las fuentes de fondos del FOSEP que se encuentren disponibles a la fecha de los pagos, para pagar la contratación de la empresa ACCIONA INGENIERÍA, S.A., para la formulación del ESTUDIO DE DISEÑO FINAL DE LOS PROYECTOS "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL ISLA CONCHAGUITA, MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL PUNTA CHIQUIRÍN, MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", Y "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL ISLA ZACATILLO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", bajo las condiciones siguientes:

**A. MONTO MÁXIMO**

Hasta la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,243,315.44).

**B. TASA DE SERVICIO**

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

**C. COMISIONES:**

De compromiso:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2017, revisables semestralmente.

De Servicio:

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2017, revisables semestralmente.

De Administración:

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

**D. PLAZO**

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma de Contrato de Consultoría.

**E. DESTINO**

Los recursos de este financiamiento únicamente podrán utilizarse para pagar el monto de la consultoría denominada ESTUDIO DE DISEÑO FINAL DE LOS PROYECTOS "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL ISLA CONCHAGUITA, MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL PUNTA CHIQUIRÍN, MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", Y "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL ISLA ZACATILLO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".

**F. PERIODO DE DESEMBOLSOS**

Máximo treinta (30) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría; vencido

dicho plazo se prorrogará automáticamente por un periodo de seis (6) meses, a partir de la fecha de su vencimiento.

#### G. FORMA DE DESEMBOLSO

1. Los desembolsos a efectuarse en virtud de este financiamiento serán escalonados, de acuerdo al avance del estudio y deberán de estipularse en el Contrato de Consultoría. El FOSEP para hacer efectivos estos desembolsos, requerirá lo siguiente:
  - a) Solicitud de desembolso suscrita por el Representante del Beneficiario, legalmente autorizado y aprobada por el Supervisor del Estudio en original y una copia.
  - b) Acta del Comité Técnico de Seguimiento en la que se aprueba el informe correspondiente.
  - c) Recibo o crédito fiscal en original y una copia suscrito por el Representante Legal de la empresa consultora.
  - d) Para el pago del Informe Final y las retenciones será necesario contar con el Acta de aprobación del Informe Final emitida por el Comité Técnico de Seguimiento, Carta de Satisfacción del Propietario en que notifica la aprobación del mismo y la autorización del pago del Informe Final por el Consejo Directivo del FOSEP.
2. El Plazo para solicitar el primer desembolso no podrá exceder de 60 días a partir de la fecha de suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, exceptuando los casos de las firmas no domiciliadas.

#### H. CONDICIONES PREVIAS AL PRIMER DESEMBOLSO

Previamente al primer desembolso del financiamiento el beneficiario deberá cumplir lo siguiente:

1. Designación del funcionario que lo representará ante el FOSEP, con autorización para firmar solicitudes de desembolso.

2. Designación de un Técnico como delegado ante el Comité Técnico de Seguimiento.

3. Designación de un Técnico con el cargo de Supervisor del estudio.

#### I. FORMA DE REEMBOLSO

Mediante catorce (14) cuotas semestrales, vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

#### J. OTRAS CONDICIONES

1. La evaluación, control y seguimiento técnico del estudio, estará a cargo del Comité Técnico de Seguimiento respectivo, sujeto a las normas establecidas en el Reglamento Operativo del Programa Global de Preinversión III y el Contrato de Consultoría.
2. El Beneficiario entregará al FOSEP dos ejemplares (un impreso y uno en CD), de cada uno de los informes parciales y del final, presentados por el consultor.
3. El contrato de Consultoría estipulará que el pago final no podrá ser menor del 10% del costo total del estudio y que su desembolso estará sujeto a la aprobación del Informe Final por parte del Comité Técnico de Seguimiento, el Beneficiario del Estudio y el Consejo Directivo del FOSEP.
4. El Beneficiario se compromete a que si después de efectuado el estudio, obtuviese los recursos necesarios para la inversión del proyecto, y ésta incluyese recursos para preinversión, el saldo de este financiamiento será reintegrado anticipadamente al FOSEP, con los recursos del primer desembolso de la inversión.
5. El Beneficiario mantendrá informado al FOSEP, de todas las actividades, avances, reuniones, correspondencia y otras que se generen durante el desarrollo del estudio.

6. El Beneficiario se compromete a mencionar al FOSEP como la entidad financiera, en los informes parciales y finales del estudio, así como en la publicidad de cualquier clase que eventualmente se haga de los mismos.
7. El Beneficiario proveerá al Comité Técnico de Seguimiento y al Supervisor del estudio, las facilidades de local, transporte, servicios secretariales y otros que sean requeridos para el eficiente desempeño de sus funciones.

#### K. SUSPENSIÓN DE DESEMBOLSOS

El FOSEP, se reserva el derecho de suspender los desembolsos de este financiamiento, cuando compruebe que el Beneficiario o el Consultor Contratado no están cumpliendo a cabalidad las obligaciones contraídas.

- II. Asignar al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en adelante denominado "El Beneficiario", la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$161,631.01), con carácter reembolsable y con cargo a los Recursos Propios del FOSEP, para pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y completar el monto total necesario para contratar el ESTUDIO DE DISEÑO FINAL DE LOS PROYECTOS "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL ISLA CONCHAGUITA, MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL PUNTA CHIQUIRÍN, MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", Y "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL ISLA ZACATILLO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", bajo las condiciones siguientes:

**A. Monto Máximo**

Hasta la cantidad de CIENTO SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON UN CENTAVO DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$161,631.01).

**B. Tasa de Servicio**

El cinco punto cinco por ciento (5.5%) anual sobre saldos insolutos revisables semestralmente.

**C. Comisiones:**

**De compromiso:**

Dispensa completa de la comisión sobre los montos no desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2017, revisables semestralmente.

**De Servicio:**

Dispensa completa de la comisión sobre los montos desembolsados del préstamo hasta el 30 de junio de 2017, revisables semestralmente.

**De Administración:**

El tres por ciento (3%) anual sobre saldos de cuotas vencidas.

**D. Plazo**

Nueve (9) años, incluyendo dos (2) de gracia, a partir de la fecha de la firma del Contrato de consultoría.

**E. Destino**

Pagar el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) del ESTUDIO DE DISEÑO FINAL DE LOS PROYECTOS "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL ISLA CONCHAGUITA, MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL PUNTA CHIQUIRÍN, MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", Y "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE

ARTESANAL ISLA ZACATILLO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN,  
DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".

F. Período de Desembolsos

Máximo treinta (30) meses, a partir de la suscripción del "ES CONFORME" del Beneficiario en el Contrato de Consultoría, vencido dicho plazo se prorrogará automáticamente por un período de seis (6) meses a partir de la fecha de su vencimiento.

G. Forma de desembolso

Los desembolsos serán escalonados, de acuerdo a la presentación del avance del estudio, de conformidad al literal G. del Romano I de esta resolución.

H. Forma de Reembolso

Mediante catorce (14) cuotas semestrales vencidas y sucesivas, que incluyan capital, tasa de servicio y comisiones. Durante el período de gracia se pagará únicamente las comisiones y la tasa de servicio devengada.

I. Condición Especial

En el caso que la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) fuera modificada en su porcentaje de pago, esta resolución se modificará en el monto necesario, de manera de que se pueda cumplir con la obligación que estipula la Ley.

- III. De acuerdo a lo establecido en el artículo 16 literal i) de la Ley del FOSEP, autorizar al Presidente del FOSEP para suscribir el Contrato de Consultoría con la empresa ACCIONA INGENIERÍA, S.A. para el desarrollo del ESTUDIO DE DISEÑO FINAL DE LOS PROYECTOS "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL ISLA CONCHAGUITA, MUNICIPIO DE MEANGUERA DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL PUNTA

CHIQUIRÍN, MUNICIPIO DE CONCHAGUA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", Y "CONSTRUCCIÓN DE MUELLE ARTESANAL ISLA ZACATILLO, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN".

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

**VI. Presentación informe de calificación de ofertas técnicas del Estudio de Factibilidad del Proyecto "Construcción y Equipamiento de una Central de Abastos, para mejorar e incrementar la Competitividad de los Productores y Comercializadores Agropecuarios en la Zona Central de El Salvador".**

La ingeniera Cecibel de Quinteros, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 52/16, que contiene el informe de calificación de ofertas técnicas del estudio citado en la referencia. Informa que el proceso de Precalificación de firmas consultoras se realizó mediante el análisis de los expedientes de las firmas inscritas en el Registro Nacional de Consultores del FOSEP, con experiencia en estudios de Centrales de Abastos y Estudios Agropecuarios. El Propietario mediante nota DOPPS.08151.16 de fecha 25 de agosto/16, aceptó cinco de las empresas que al finalizar el proceso de precalificación conformaron la Lista Corta, invitándolas para que retiraran los Documentos de Bases del Concurso y Términos de Referencias del estudio. El 14 de noviembre de 2016, se efectuó la recepción de las Ofertas Técnicas y Económicas y apertura de las Ofertas Técnicas, habiéndose presentado dos de las tres empresas que retiraron los Documentos de Bases del Concurso y Términos de Referencias del estudio. La empresa Eurolatina para Latinoamérica y el Caribe, S.A. de C.V., mediante nota comunicó su no participación en el concurso. El Comité Técnico de Seguimiento finalizó el proceso de la Calificación de Ofertas Técnicas, el día 25 de noviembre de 2016, obteniéndose los resultados siguientes y que se detallan en el Acta de Calificación de Ofertas Técnicas: Primer lugar: Acciona Ingeniería, S.A., con 83.25 puntos y segundo lugar: INYPSA Informes y Proyectos S.A. con 77.95

puntos. El resultado del proceso de Calificación de Ofertas Técnicas, fue aprobado por el MAG el día 1° de diciembre 2016, mediante nota Ref.DOPPS.11.234.16. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta con relación al **Enfoque Técnico del Estudio**: en este criterio, que tiene un porcentaje de 35 puntos; la empresa ACCIONA sumó 28.10; superando a la empresa INYPSA. Ambas empresas presentaron un buen enfoque técnico con una pequeña diferencia en el cronograma de actividades; sobre la **Organización Técnica y Administrativa del Estudio**: en la Organización Técnica las dos empresas propusieron una plantilla con el personal que cubre las actividades mínimas requeridas para la elaboración del estudio obteniendo igual puntuación. En la Organización Administrativa, ACCIONA, no presentó la información solicitada no obteniendo puntaje en el subcriterio. En el criterio la empresa ACCIONA obtuvo un puntaje de 7%; siendo superada por INYPSA, quien obtuvo el total del criterio de 10%; con respecto al **Personal de Dirección**: la empresa ACCIONA, propuso un director que cuenta con la experiencia en estudios de la especialidad requerida para desarrollar dicha actividad por lo que obtuvo el total del porcentaje en este criterio siendo de 20%, superando así a la empresa INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. quien obtuvo un porcentaje de 10.95%; con relación al **Personal Técnico**: en este criterio la planilla de personal técnico presentado en la Oferta Técnica de ACCIONA, reflejan experiencia en este tipo de estudios, obteniendo un porcentaje de 23.15, sin embargo fue superada por la empresa INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. quien obtuvo un porcentaje de 24.50 y en los **Aspectos Complementarios**: las dos empresas participantes presentaron la documentación solicitada, por lo que obtuvieron el porcentaje completo de este criterio. El plazo solicitado por el Propietario de **120 días calendario**, es ajustado considerando los alcances del estudio, tal y como se manifestó en la elegibilidad del estudio, no obstante, responde a las prioridades y requerimientos del Propietario. El monto estimado por el Propietario del estudio y autorizado por el Ministerio de Hacienda que es de **US\$288,308.20**

(Incluye IVA), será analizado en detalle al abrir la oferta económica presentada por la empresa ubicada en el primer lugar según orden de méritos. Como antecedentes de la firma ubicada en primer lugar ACCIONA INGENIERÍA, S.A., se menciona que es de origen español, fue contratada por FOSEP para realizar a favor del Ministerio de Obras Públicas, los estudios que se detallan a continuación: a) Estudio para la Estructuración e Ingeniería Básica para la Primera Fase del Sistema Integrado de Transporte del AMSS (2011), b) Estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto: "Adecuación y Ampliación de Carretera CA02E, Tramo: Desvío Comalapa (PAZ31N) – Desvío Aeropuerto El Salvador (RN05S) – Desvío La Herradura (Km. 47+025), Departamento de La Paz" (2014 - 2017), c) Estudio de Factibilidad del Proyecto: "Construcción de By Pass en la ciudad de San Miguel" que comprende los Estudios de Topografía, Geotecnia, Arqueología, Calidad de Agua y Gestión de Reasentamientos. (2015). En el caso de los estudios ya finalizados fueron recibidos a satisfacción del Ministerio de Obras Públicas en su oportunidad, mostrando la empresa calidad y responsabilidad en el trabajo realizado. En las conclusiones, se señala que las dos ofertas técnicas obtuvieron un puntaje superior a los 60 puntos, establecidos como mínimo en la Guía de Calificación de Ofertas Técnicas proporcionada por FOSEP, considerándose cada una de ellas aptas para poder realizar la elaboración del estudio; los resultados y el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas cuentan con la aprobación del Propietario del estudio. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No.- 2-CDF-1177/16**

A. Aprobar el resultado del proceso de Calificación de Ofertas Técnicas realizado por el Comité Técnico de Seguimiento y aprobado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, del Estudio de Factibilidad del Proyecto "Construcción y Equipamiento de una Central de Abastos, para Mejorar e Incrementar la Competitividad de los Productores y Comercializadores Agropecuarios en la Zona Central de El Salvador".

B. Comunicar autorización al Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que continúe con la etapa de negociación de costos, iniciando con la empresa ubicada en el primer lugar del Orden de Méritos, tal como lo establecen las Bases de Concurso.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

**VII. Presentación informe técnico de calificación de ofertas técnicas Estudios Complementarios al Estudio de Prefactibilidad del proyecto "Construcción del Nuevo Centro de Gobierno en Antiguo Cuscatlán, La Libertad".**

La licenciada Nelis Barahona, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 54/16, que contiene el informe de calificación de ofertas técnicas del estudio citado en la referencia. Informa que el proceso de Precalificación de firmas fue aprobada por el MOP mediante nota MOP-VMOP-DPOP-ST-1485/2016 de fecha 06 de octubre/16, el MOP procedió a invitar a las seis empresas consultoras que conformaron la Lista Corta a que presentaran ofertas, habiendo retirado documentación todas las empresas consultoras. El 18 de noviembre/16, fecha de presentación de ofertas, solamente se presentaron dos empresas. Tres de ellas enviaron notificación por su no participación y una no se comunicó. El procedimiento utilizado por el Comité Técnico de Seguimiento, para la calificación de las Ofertas Técnicas, se hace constar en la respectiva Acta de Calificación de Ofertas Técnicas y el resultado fue el siguiente: Primer lugar: Consultores Asociados de Honduras, S. de R.L. de C.V. (CONASH), con 76.9 puntos y segundo lugar: León Sol Arquitectos Consultores, S.A. de C.V. con 67.5 puntos. El Propietario a través de nota MOP-VMOP-DPOP-ST-1840/2016 de fecha 30 de noviembre/16, aprobó el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas y sus resultados. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta con relación a los **ASPECTOS TÉCNICOS; Enfoque Técnico del Estudio.** En este criterio la empresa CONASH realizó un buen análisis de los alcances, incluyó un especialista del Medio ambiente que evaluará el estatus de la zona y una amplia

exposición de la metodología, obteniendo 26.8 puntos de los posibles 35 puntos, por su parte la empresa León Sol Arquitectos Consultores no presentó con claridad las actividades a realizar en los alcances, ni cómo serán realizadas, obteniendo 16.4 puntos del total de 35 puntos posibles; sobre la **Organización Técnica y Administrativa**: en este criterio ambas empresas obtuvieron el mismo puntaje producto de proponer una buena organización para el estudio; con relación al **Personal de Dirección**: en este criterio, producto del análisis de la Hoja de Vida del director propuesto, la empresa CONASH obtuvo 16.4 puntos y la empresa León Sol 16.0 del total de 20 puntos posibles. La educación y experiencia del personal de dirección propuesto, es similar; relativo al **Personal Técnico**: el equipo técnico de la empresa también fue evaluado a través de sus Hojas de Vida y en este criterio, la planilla presentada por la empresa León Sol, Arquitectos Consultores muestra mayor experiencia en estudios de la especialidad, obteniendo 22.1 puntos y la empresa CONASH obtuvo 20.7 puntos, del total de 30 puntos posibles y sobre los **Aspectos Complementarios**: en este criterio ambas empresas presentaron la documentación solicitada en las Bases, obteniendo el 100%. Como antecedente se señala que la empresa CONASH ha sido contratada por FOSEP para realizar el Estudio de factibilidad del Proyecto "Modernización y Reactivación de la Gestión Productiva para la Competitividad y Desarrollo de la Agricultura Bajo Riego en el Distrito No. 2 Atiocoyo Sector Norte", que finalizará en febrero de 2017. El desempeño de la empresa ha sido satisfactorio, cumpliendo con los plazos de entrega de cada uno de los informes, así también ha presentado la disponibilidad de superar las observaciones que se le han planteado. Con respecto al plazo solicitado de 165 días calendario, así como el presupuesto autorizado para el estudio de US\$177,332.45 (Con IVA), se considera acorde a los alcances del estudio. En las conclusiones se señala que los dos oferentes superaron los 60.0 puntos establecidos como mínimo y por la calificación obtenida, pueden efectuar el estudio requerido; los resultados y el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas, cuentan con la aprobación del

Propietario del estudio. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

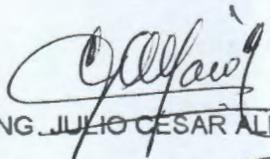
**ACUERDO No. 3-CDF-1177/16**

A. Aprobar el resultado del Proceso de Calificación de las Ofertas Técnicas realizado por el Comité Técnico de Seguimiento y aprobado por el Propietario del Estudios Complementarios al Estudio de Prefactibilidad del proyecto "Construcción del Nuevo Centro de Gobierno en Antiguo Cuscatlán, La Libertad".

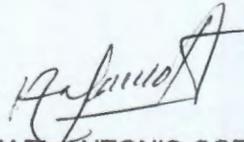
B. Autorizar al Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) para que continúe con la etapa de Negociación de Costos con la firma ubicada en primer lugar.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

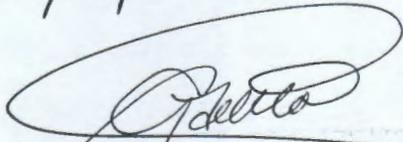
Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.



ING. JULIO CESAR ALFARO



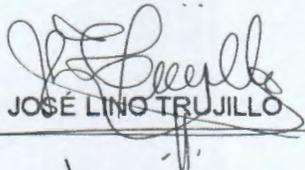
LIC. RAFAEL ANTONIO COTO



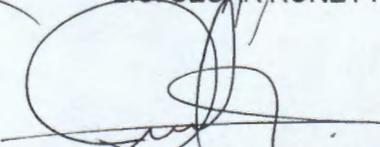
LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA



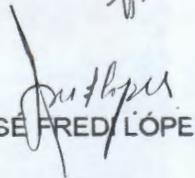
LIC. CÉSAR RONEY FUENTES



LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO



LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ



LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ QUIJADA



ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

---

LUGAR Y FECHA

En el salón de sesiones del Fondo Salvadoreño para Estudios de Preinversión – FOSEP, a las diecisiete horas con treinta minutos del día quince de diciembre de dos mil dieciséis, reunido el Consejo Directivo del FOSEP, para llevar a cabo la sesión número mil ciento setenta y ocho.

I. Comprobación del Quórum

El Director Presidente verifica el quórum necesario y abre la sesión, estando presentes los siguientes Directores:

DIRECTOR PRESIDENTE:	ING. JULIO CÉSAR ALFARO
DIRECTORES PROPIETARIOS:	LIC. RAFAEL ANTONIO COTO LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA LIC. CÉSAR RONEY FUENTES
DIRECTORES SUPLENTE:	LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO LIC. JERSON ROGELIO POSADA LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ QUIJADA
SECRETARIO:	ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

II. Aprobación de los Puntos de Agenda.

III. Lectura y aprobación del Acta anterior.

IV. Informe de calificación de ofertas técnicas del estudio de Diseño Final del Proyecto "Mejoramiento de Camino Terciario UNI08S, Tramo Corsain-Las Playitas, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión".

V. Informe de finalización del estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto:  
"Rehabilitación Carretera CA01E, Tramo: Desvío Santa Rosa de Lima – Frontera  
El Amatillo, Municipio de Pasaquina, Departamento de La Unión".

En esta sesión se encuentran presentes los ingenieros Silvia Girón de Mena,  
Analista Técnico y Margarita de Mira, Subgerente Técnico, para la presentación del  
Punto IV y Nelson Guevara, Analista Técnico, para el Punto V.

### DESARROLLO

#### II. Aprobación de los Puntos de Agenda

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

#### III. Lectura y aprobación del Acta anterior

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1177/16 la cual se  
aprueba.

#### IV. Informe de calificación de ofertas técnicas del estudio de Diseño Final del Proyecto "Mejoramiento de Camino Terciario UNI08S, Tramo Corsain-Las Playitas, Municipio de La Unión, Departamento de La Unión".

La ingeniera Silvia Girón, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No.  
55/16, que contiene el informe de calificación de ofertas técnicas del estudio  
citado en la referencia. Informa que el Comité Técnico de Seguimiento, finalizó el  
proceso de Precalificación el 3 de octubre/16; la Lista Corta quedó conformada por:  
Acciona Ingeniería, S.A; Mauricio A. Lara y Asociados, S.A.; LEG, S.A. de C.V. y  
Suelos y Materiales, S.A. de C.V. El Proceso de Precalificación fue aprobado por  
el Propietario el 4 de octubre/16 y luego invitó a las empresas a presentar ofertas  
el día 7 de octubre/16, fecha en la cual se presentaron las siguientes empresas:  
Acciona Ingeniería, S.A; Mauricio A. Lara y Asociados, S.A. y Suelos y Materiales,

S.A. de C.V. El Comité realizó el proceso de Calificación de las Ofertas Técnicas presentadas y el resultado obtenido fue el siguiente: Primer lugar: Acciona Ingeniería, S.A. con 87.15 puntos; segundo lugar: Suelos y Materiales, S.A. de C.V. con 81.24 puntos y tercer lugar: Mauricio A. Lara y Asociados, S.A. con 79.65 puntos. El Propietario, aprobó el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas y sus resultados, mediante nota MOP-VMOP-DPOP-ST, 2016 fechada el 7 de diciembre/16. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que sobre el **Enfoque Técnico del Estudio**: las empresas Acciona Ingeniería, S.A. y Suelos y Materiales S.A. de C.V., obtuvieron el mejor puntaje (30.10 de 35 posibles), principalmente al presentar una metodología más específica al estudio, en la cual explican cómo realizarán cada una de las áreas del estudio, detallando instrumentos, procedimientos, trabajos de campo y gabinete. Sobre la **Organización para Formular el Estudio**: los tres participantes presentaron una plantilla que cubre cada una de las áreas técnicas del estudio; mientras en la organización administrativa no reflejan el personal auxiliar y de apoyo, logrando las tres empresas un puntaje de 8.80. En Educación y Experiencia del Personal de Dirección. La empresa Acciona Ingeniería, S.A. sumó en este criterio el mayor puntaje (17.00 puntos), proponiendo a un director que curricularmente muestra mayor experiencia; seguido por los directores propuestos por Mauricio Lara y Asociados, S.A con 13.00 puntos, y Suelos y Materiales, S.A. de C.V. con 11.80 puntos; Sobre la **Educación y Experiencia del Personal Técnico**: En este criterio la empresa Acciona Ingeniería, S.A, logró el mayor puntaje con 26.25 puntos de 30 posibles, al presentar dentro de su propuesta una planilla que muestra la mayor experiencia curricular; seguido por Suelos y Materiales, S.A. de C.V. (25.54 puntos) y Mauricio A. Lara y Asociados, S.A. (24.35); sobre los **Aspectos Complementarios**: se evaluó, la documentación solicitada en las Bases de Concurso y la disposición de contratación de consultores nacionales. Todas las empresas obtuvieron el máximo de 5 puntos. Finalmente se expone que al sumar los puntajes obtenidos en los criterios evaluados, todas las

propuestas superaron la nota mínima y la empresa Acciona Ingeniería, S.A., sumó mayor puntuación, situándose en primer lugar del Orden de Méritos. Las firmas consultoras respetaron el plazo de 180 días calendario, en sus programaciones, atendiendo los alcances solicitados por el Propietario. El monto estimado por el Propietario y autorizado por el Ministerio de Hacienda es de US\$323,208.54 (con IVA); los costos serán analizados al detalle al abrir la Oferta Económica. En las conclusiones se señala que el proceso de Calificación de Ofertas Técnicas se desarrolló sobre la base de las Ofertas Técnicas presentadas, la Guía de Calificación de Ofertas Técnicas, los Documentos de Concurso y de común acuerdo entre los integrantes del Comité Técnico de Seguimiento; las tres Ofertas Técnicas calificadas obtuvieron un puntaje superior a los 60 puntos establecidos como mínimo, por lo que todos los oferentes son aptos para desarrollar el estudio. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

**ACUERDO No. 1-CDF-1178/16**

- A. Aprobar el resultado del proceso de la Calificación de Ofertas Técnicas del "ESTUDIO DE DISEÑO FINAL DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE CAMINO TERCARIO UNI08S, TRAMO CORSAIN-LAS PLAYITAS, MUNICIPIO DE LA UNIÓN, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", realizado por el CTS y aprobado por el MOPTVDU como Propietario del estudio.
- B. Comunicar al Propietario que puede proceder con la etapa de Negociación de Costos.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

- V. Informe de finalización del estudio de Factibilidad y Diseño Final del Proyecto: "Rehabilitación Carretera CA01E, Tramo: Desvío Santa Rosa de Lima – Frontera El Amatillo, Municipio de Pasaquina, Departamento de La Unión".

El ingeniero Nelson Guevara, Analista Técnico realiza la presentación del FDI No. 56/16, que contiene el informe de finalización del estudio citado en la referencia. Informa que el plazo contractual para la elaboración del estudio fue estimado originalmente en 495 días calendario; con la suscripción de la Carta de Entendimiento No.1 se modificó a 360 días calendario, debido a que a solicitud de Propietario algunos alcances fueron eliminados del estudio, reduciendo el plazo y el monto de esta consultoría. El Plazo total del estudio finalizó el 7 de julio de 2016, en esa fecha el Consorcio presentó el Informe Final del estudio, el cual fue observado y la segunda versión fue presentada el 5 de septiembre/16, con lo cual cumplió las fechas contractuales. La empresa hizo entrega de ocho informes, en el primero estableció el programa de trabajo, los siguientes cuatro informes estaban relacionados al Estudio de Impacto Ambiental y Social, así como al Estudio de Factibilidad; los últimos tres informes desarrollaron los aspectos de ingeniería, planos, costos y especificaciones técnicas. El Consorcio durante el desarrollo del estudio, solicitó la sustitución de los siguientes profesionales: Coordinador social y control de calidad, Diseño geométrico y Analista económico; el Comité luego de comprobar que los sustitutos tuviesen igual experiencia y preparación académica, de los originalmente propuestos, recomendó al propietario aceptar los cambios de los mismos. El Consorcio entregó los informes en el plazo estipulado, por lo que el Comité aprobó el Informe Final mediante Acta No. 43/16 de fecha 14 de septiembre/16, posteriormente presentó al Propietario del estudio Carta Compromiso y Garantía de Buen Diseño, de acuerdo a lo establecido en el Contrato, por lo que el Propietario mediante la nota MOP-VMOP-DIPIL-S261/2016 de fecha 06 de diciembre/2016 y recibida en FOSEP en esa fecha, manifestó su satisfacción por el trabajo de consultoría realizado por la empresa. Del monto del estudio se encuentra pendiente de pago el Informe Final y las retenciones, que serán desembolsadas al ser autorizado por el Consejo Directivo del FOSEP. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que los estudios realizados en

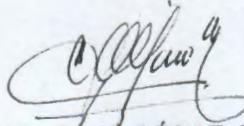
las diferentes áreas, se ha desarrollado de acuerdo con los alcances establecidos en los documentos contractuales, habiéndose obtenido un producto que permite rehabilitar la vía. Por otra parte, la experiencia con el Consorcio, puede calificarse de muy buena, pues el consultor desarrolló la totalidad de los trabajos en los tiempos indicados y todos los productos tienen la calidad establecida en los documentos contractuales, lo cual permitió a la Supervisión y al Comité aprobar los diferentes informes presentados. En las conclusiones se señala que el estudio estableció el diseño de la rehabilitación viable de la vía, que está plasmada en los documentos y planos constructivos elaborados por los Consultores; el estudio cuenta con la aprobación del Comité Técnico de Seguimiento y del Propietario, ya que el Consorcio cumplió con los alcances del estudio establecidos en los Términos de Referencia y demás documentos contractuales. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

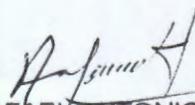
**ACUERDO No. 2-CDF-1178/16**

Aprobar el Informe Final del Estudio: "REHABILITACIÓN CARRETERA CA01E, TRAMO: DESVÍO SANTA ROSA DE LIMA - FRONTERA EL AMATILLO, MUNICIPIO DE PASAQUINA, DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN", que ampara el Contrato No. CC-07/2015, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y por el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.

  
ING. JULIO CÉSAR ALFARO

  
LIC. RAFAEL ANTONIO COTO



DIRECTORES SUPLENTEs: LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO  
LIC. JERSON ROGELIO POSADA  
LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ  
LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ QUIJADA  
SECRETARIO: ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

El Director Presidente declara abierta la sesión y legalmente instalada, sometiendo a consideración de los miembros del Consejo Directivo los siguientes puntos de Agenda:

- II. Aprobación de los Puntos de Agenda.
- III. Lectura y aprobación del Acta anterior.
- IV. Presentación informe Seguimiento a Acuerdos de Consejo Directivo noviembre 2016.
- V. Presentación informe de finalización Estudio de Sostenibilidad Financiera del Fondo de Conservación Vial.

En esta sesión se encuentran presentes la licenciada Yesenia Méndez, Auditor Interno y la ingeniera Silvia Girón de Mena, Analista Técnico, para la presentación de los Puntos IV y V.

### DESARROLLO

#### **II. Aprobación de los Puntos de Agenda**

Se aprueban los puntos de Agenda presentados.

#### **III. Lectura y aprobación del Acta anterior**

El Director Presidente somete al Pleno el Acta No. CDF-1178/16 la cual se aprueba.

**IV. Presentación informe Seguimiento a Acuerdos de Consejo Directivo noviembre 2016.**

La Lic. Yesenia Méndez, Auditor Interno, realiza la presentación del Memorándum AU-377/2016, seguimiento a los Acuerdos de Consejo Directivo de noviembre de 2016, informa que los Acuerdos del mes de noviembre están cumplidos en su totalidad, no teniendo Acuerdos pendientes de cumplimiento. El Consejo Directivo se da por enterado.

**V. Presentación informe de finalización Estudio de Sostenibilidad Financiera del Fondo de Conservación Vial.**

La ingeniera Silvia Girón de Mena, Analista Técnico, realiza la presentación del FDI No. 58/16, que contiene el informe de finalización del estudio citado en la referencia. Informa que el estudio se adjudicó al Consultor UDP Leonel Avilés y Asociados - Bonus Banca de Inversión S.A.S., dando inicio el 27 de agosto de 2016. El Consultor cumplió con lo establecido en los documentos contractuales, logrando los alcances pre-establecidos a través del desarrollo de las actividades para los que fue contratado. A lo largo del desarrollo del estudio se presentaron cinco informes en dos fases, los cuales se detallan a continuación: Informe Inicial: que comprende el Plan de trabajo definitivo, metodología, alcances y confirmación de personal; Primer Informe Fase 1: Análisis de Situación Actual, contiene el Avance del Análisis de aspectos financieros y económicos, estudio de mercado, estudio de marco legal; Informe Final Fase 1: Sostenibilidad Financiera del FOVIAL, comprende el Análisis de Aspectos Financieros y Económicos; Alternativas y mejoras sobre generación de ingresos; Alternativas y/o mejoras sobre reformas legales y Análisis de Alternativas. Informe de Avance Fase 2, contiene el Avance Estudios para el Fortalecimiento Institucional y Técnico, Alternativas y/o mejoras sobre formas de contratación; otras alternativas y/o Mejoras. Informe Final Fase 2: Fortalecimiento Institucional y Técnico, comprende los Estudios para el Fortalecimiento Institucional y Técnico.

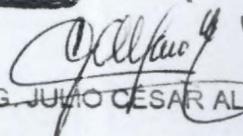
Alternativas y/o mejoras sobre formas de contratación; otras alternativas y/o Mejoras; plan de financiamiento para 20 años y resumen ejecutivo. Los objetivos de esta consultoría también se han cumplido y el Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano tiene en su poder la documentación necesaria para tomar decisiones y proceder a la siguiente etapa del proyecto. El Comité Técnico de Seguimiento otorgó la aprobación al Informe Final del estudio a través de Acta No.26/16 de fecha 05 de julio de 2016; por su parte el MOPTVDU remitió su aprobación final a través de Carta de Satisfacción fechada y recibida en FOSEP el 20 de diciembre de 2016. La Subgerencia Técnica en su dictamen manifiesta que los productos de la consultoría realizada por el consultor UDP Leonel Avilés y Asociados S.A. de C.V.- Bonus Banca de Inversión S.A.S., han sido recibidos a satisfacción, puede concluir que esta consultoría se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales. En las conclusiones se señala que el objetivo del estudio se ha cumplido de tal forma que el Propietario cuenta con el Estudio de Sostenibilidad Financiera del Fondo de Conservación Vial, con lo que puede pasar a la siguiente etapa del Proyecto y que el estudio cuenta con la aprobación del Comité Técnico de Seguimiento y ha sido recibido a Satisfacción por el Propietario del estudio. El Consejo Directivo luego de discutir el punto emite el siguiente:

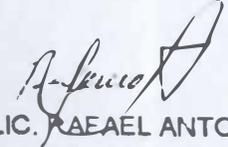
**ACUERDO No. 1-CDF-1179/16**

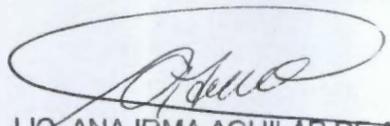
Aprobar el Informe Final del Estudio de Sostenibilidad Financiera del Fondo de Conservación Vial, que ampara el Contrato No. CC-08/2015, con base en las aprobaciones emitidas por el Propietario del estudio y el Comité Técnico de Seguimiento y se autoriza el pago correspondiente.

Este Acuerdo lo ratifica el Consejo Directivo por ser de aplicación inmediata.

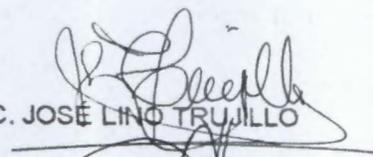
Y no habiendo nada más que hacer constar, se levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta y cinco minutos del día, fecha y hora señalada y para constancia firman los presentes.

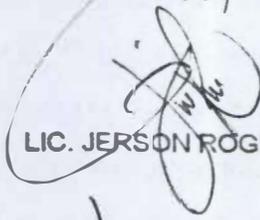
  
ING. JULIO CÉSAR ALFARO

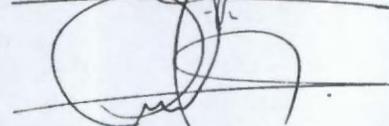
  
LIC. RAFAEL ANTONIO COTO

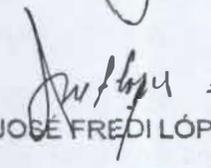
  
LIC. ANA IRMA AGUILAR DE ARTEAGA

  
LIC. CÉSAR RONEY FUENTES

  
LIC. JOSÉ LINO TRUJILLO

  
LIC. JERSON ROGELIO POSADA

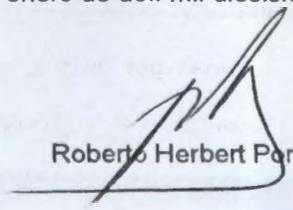
  
LIC. ROBERTO MORENO HENRÍQUEZ

  
LIC. JOSÉ FREDI LÓPEZ QUIJADA

  
ING. HERBERT PORTILLO CHAVEZ

En esta fecha se cierra el presente LIBRO VIGESIMO SEXTO de Actas de Sesiones del Consejo Directivo, que comprende el periodo entre el uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; en el cual se han asentado cuarenta y ocho Actas: de la 1132/16 a la 1179/16. Se hace constar que se han utilizado cuatrocientos noventa y dos páginas.

San Salvador, a los seis días del mes de enero de dos mil diecisiete.

  
Roberto Herbert Portillo Chávez